BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 23 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7389

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Derogando el decreto que declara infectado por el cólera a las procedencias de Estocolmo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918.

Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de fecha 22 de Julio ppdo., que declara infectadas por el cólera a las procedencias de Estocolmo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1918.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de un mil trece pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 1.013,30 m/n) importe de la deuda dejada por la ex-Jefa de la oficina «Rivera», señora Juliana V. de Gómez, efectuando las operaciones a que diere lugar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Reorganización del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1918.

Visto el informe que antecede del señor Jefe de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército (Instituto Geográfico Militar), por el cual se propone la reorganización de la expresada repartición a efecto de obtener una acción cartográfica más eficiente; y atento a lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, y

Considerando:

1º Que es indispensable encarar de lleno y definitivamente el levantamiento de la Carta Militar del país, a fin de obtener los mayores resultados, compatibles con los recursos que se le destinen.

2º Que el interés del Estado en la Carta, no es sólo militar sino general, puesto que ella y, en especial, su fundamento, la triangulación y nivelación de la República, darán también base científica a los relevamientos de orden civil, en especial a los catastrales.

3º Que fué este mismo propósito el que guió al Gobierno al constituir por S. D. del 30 de Enero de 1912, la Comisión de la Carta, con el fin de «proponer al Gobierno todas aquellas medidas que creyera necesarias para llegar a la realización del propósito de su creación».

4º Que esta corporación, compuesta de representantes de todos los Ministerios, en sus sesiones del 8 y 22 de Junio de 1914 y 6 de Julio del mismo año, estudió y aprobó el «Proyecto de Ley» sobre los levantamientos de la Carta, proyecto con el cual el P. E. está de acuerdo, debiendo, en consecuencia ser sometido al estudio y sanción del Honorable Congreso Nacional.

5º Que mientras sea dictada esa Ley de la Carta, hay una conveniencia grande en que los levantamientos se ejecuten siguiendo ideas preconizadas en el proyecto de la misma, y que la repartición encargada de su ejecución se reorganice debidamente.

6º Que es de práctica universal que los asuntos de interés público que se refieran a una sola cuestión y alcancen cierta importancia y magnitud, se resuelvan constituyendo la entidad con la relativa autonomía que pueda asegurar sus fines.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A base de la actual 3ª División del Estado Mayor del Ejército reorganízase el Instituto Geográfico Militar, al que corresponderá además de las tareas que estaban encomendadas a la citada División del Estado Mayor del Ejército, la ejecución de los trabajos geodésicos fundamentales, para basar en ellos los levantamientos topográficos del país, ya sean éstos de índole militar o civil.

Art. 2º En este trabajo fundamental se seguirán las normas que surgen del Proyecto de Ley de la Comisión de la Carta, de manera que su ejecución responda a las exigencias establecidas por la misma.

Art. 3º Incorpórase a la presente resolución el proyecto de Ley de referencia, para que sirva de constancia a los propósitos que deben tenerse en vista.

Art. 4º Acéptase para la expresada repartición, la reorganización propuesta por su Jefe, la que se tendrá en cuenta al formular el presupuesto que le corresponde. Entretando la Institución arreglará su funcionamiento con el personal y elementos que le están asignados, excepción del personal militar que será provisto en lo posible desde ahora.

Art. 5º Envíese el Mensaje correspondiente al Honorable Congreso Nacional sometiendo a su aprobación el Proyecto de Ley de la Carta, para la total normalización de los levantamientos del país.

Art. 6º De la partida asignada al Estado Mayor del Ejército por el inciso 1º, Item 5 del Presupuesto vigente, destínase al Instituto Geográfico, por el corriente año, la suma de $ 4.000 m/n. mensuales, para sus gastos generales y para la ejecución de los trabajos de levantamientos que por el presente decreto se le encomienda, con cargo de rendir cuenta a la Contaduría Nacional.

Art. 7º Los contratos que el Instituto Geográfico Militar celebre con las Provincias o particulares por trabajos a ejecutar por los talleres del mismo, deberán llevar el Vº Bº. del Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 8º Los fondos que deban percibirse por contratos celebrados con las Provincias o particulares en concepto de trabajos a ejecutar por el Instituto Geográfico Militar, serán percibidos directamente por el mismo, con cargo de las obligaciones contraídas.

Art. 9º Los fondos que actualmente se perciban en concepto de impresiones y publicación de cartas, obras, etc., seguirán empleándose por el Instituto Geográfico Militar, con cargo de rendir cuenta a la Contaduría General de la Nación para pago de personal, mejoras de los Talleres Gráficos y adquisición de instrumentos y material de impresión.

Art. 10 Facúltase al Jefe del Instituto Geográfico Militar para hacer uso del telégrafo y expedir pasajes.

Art. 11 El Jefe del Instituto Geográfico Militar, dependerá directamente del Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 12 Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Militar y archívese.

IRIGOYEN: — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.

REORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

ORDEN	ORGANIZACIÓN	PERSONAL — Militar a designar	PERSONAL — Civil a agregar al presupuesto	IMPUTACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO VIGENTE	OBSERVACIONES
	Dirección				
1	Director.... Oficial superior	—	—	Inc. 1º, It. 4	
2	Ayudante.... Oficial	—	—	» »	
3	Secretario-Tesorero.... Jefe u oficial	1 J. u Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
4	Contador.... Contador u Of. de Adm.	1 Of. Adm.	—	» »	
5	Auxiliar.... Jefe u oficial	1 J. u Of.	—	» »	
6	Bibliotecario y Encarg. del Archivo y venta de publicaciones.... Oficial (o civil)	1 Of.	—	» »	
7	Jefe de Mesa de Entdas. Civil	—	1 civil ($ 250)	—	
8	Un escribiente	—	—	Inc. 1º, It. 4	
9	Dos archivistas	—	—	Inc. 3º, It. 1	Sum por la Cª. de C. A.
10	Mayordomo	—	1 civil ($ 120)	—	
11	Un ordenanza	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	División Geodesia				
12	Jefe.... Jefe militar o civil	—	—	Inc. 1º, It. 4	
13	Auxiliar.... Oficial o civil	1 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
14	Un encargado de depósito de instrumentos y útiles.... Civil o militar	—	1 civil $ (150)	—	Pag. act. por Inc. 1º, It. 5
15	Un escribiente	—	—	Inc. 1º, It. 4	
16	Dos archivistas	1 Archivista	—	Inc. 3º, It. 1	1 sum. por la Cª. C. A.
17	Dos ordenanzas	—	1 civil ($ 80)	1 por Inc. 1º, It. 4	
18	*Grupo A.* Astronómico: Un Geodesta Astrónomo	—	—	Inc. 1º, It 4	
	Un Geodesta de 2ª	—	—	» »	
	Un Auxiliar Geodesta	—	—	» »	
19	*Grupo B.* Trigonométr.: Un Geodesta de 1ª	—	—	» »	
	Dos Geodestas de 2ª	—	—	» »	
	Cuatro Auxiliares Geodestas	—	—	» »	
20	*Grupo C.* de Nivelación: Un Geodesta de 1ª	—	—	» »	
	Un Auxiliar Geodest.	—	1 civil ($ 250)	—	
21	*Grupo D.* Trabajos expeditivos de carácter militar, mensuras, etc.: Un Geodesta de 2ª	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	Un Auxiliar Geodesta	—	—	» »	
	Un Auxiliar (Oficial)	1 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
22	*Grupo E.* Cálculo: Un Geodesta de 1ª	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	Seis Calculitas	—	—	» »	
23	*Grupo F.* Taller mecánico de precisión: Dos Mecánicos	—	1 civil ($ 250)	1 por Inc. 1º, It. 4	1 pag. act. Inc. 1º, It. 5
	División Topográfica				
24	Jefe.... Jefe Militar	—	—	Inc. 1º, It. 4	En actividad o retiro
25	Auxiliar.... Oficial	—	—	» »	
26	Un encargado del depósito de instos. y útils.... Suboficial retirado	Subf. retir.	—	Inc. 3º, It. 2	
27	Un archivista	1 Archivista	—	Inc. 3º, It. 1	
28	Un ordenanza	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	1ª Sección—Técnica y control				
29	Jefe.... Jefe u Oficial	1 J. u Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
30	Un Oficial Topógrafo. Oficial	1 Of.	—	» »	
31	Dos Dibujantes.... Civiles	—	2 civiles ($ 250 c/u	—	
	2ª Sección—Levantamientos regulares				
32	Jefe-inspector de levantamientos.... Jefe u Oficial	1 J. u Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
33	*Grupo A.* Planchetas: Tres Topógrafos civiles	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	Tres Topógrafos militares	3 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
34	*Grupo B.* Taquimetría: Cuatro Topógrafos civiles	—	—	Inc. 1º, It 4	
	Dos Topógrafos militares	2 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
35	*Grupo C.* Fotogrametría: Dos Topógrafos civiles	—	—	Inc. 1º, It 4	
36	*Grupo D.* Entretenimiento de Cartas Elaboradas: Dos Topógrafos militares	2 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
	3ª Sección—Levantamientos expeditivos de carácter militar				
37	Jefe-inspector de Levantamientos.... Jefe u Oficial	1 J. u Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
38	Tres Topógrafos militares	3 Of.	—	» »	
39	Un Topógrafo civil	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	División Cartográfica				
40	Jefe.... Jefe	—	—	Inc. 1º, It. 4	
41	Auxiliar.... Oficial	—	—	» »	
42	Mapotecario.... Oficial	1 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
43	Un Escribiente.... Civil	—	—	Inc. 1º, It. 4	
44	Dos Archivistas	2 Archivistas	—	Inc. 3º, It. 1	
45	Un Ordenanza	—	1 civil ($ 80)	—	
46	*Grupo A.* Elaboración de Cartas Regulares: Un Cartógrafo	—	1 civil ($ 400)	—	
	Cuatro Dibujantes	—	1 civil ($ 250)	3 por Inc. 1º, It. 4	1 pag. act. inc. 1º, it. 5
47	*Grupo B.* Confección de Mapas por Recopilación: Un Cartógrafo	—	1 civil ($ 350)	—	
	Seis Dibujantes	—	1 civil ($ 250)	5 por Inc. 1º, It. 4	1 pag. act. inc. 1º, it. 5
48	*Grupo C.* Cartas Expeditivas de Carácter Militar: Un Oficial	1 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
	Un Cartógrafo	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	Cuatro Dibujantes	—	1 civil ($ 250)	3 por Inc. 1º, It. 4	1 pag. act. inc. 1º, it. 5
49	*Grupo D.* Control y Revisación: Un Cartógrafo	—	—	Inc. 1º, It. 4	
	Cuatro Dibujantes	—	1 civil ($ 250)	3 por Inc. 1º, It. 4	1 pag. act. inc. 1º, it. 5

ORDEN	ORGANIZACIÓN		PERSONAL — MILITAR A DESIGNAR	PERSONAL — CIVIL A AGREGAR AL PRESUPUESTO	IMPUTACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO VIGENTE	OBSERVACIONES
	División Talleres Gráficos					
50	Jefe	Jefe Militar o Civil	—	1 civil ($ 700)	Inc. 1º, It. 4	Pagado act. diferencia por producido Taller
51	Auxiliar	Oficial o Civil	1 Of.	—	Inc. 3º, It. 1	
52	Maestro Principal	Un Civil	—	1 civil ($ 400)	Inc. 1º, It. 4	Pagado act. diferencia por producido Taller
53	Corrector	Civil	—	1 civil ($ 180)	—	Pagado act. por producido Talleres
54	Auxiliar Contador		1 Of. Adm.	—	Inc. 3º, It. 1	
55	Un Encargado del Depº	Sub-Oficial retirado	1 Sub. retir.	—	Inc. 3º, It. 2	1 Civil pago produc. Talleres ($ 180), se economiza
56	Escribiente	Civil	—	1 civil ($ 150)	—	
57	Un Ordenanza	Civil	—	1 civil ($ 80)	—	
58	*Grupo A.* Fotografía	Un Maestro Fotógrafo	—	1 civil ($ 230)	—	
		Un Fotógrafo	—	1 civil ($ 180)	—	Pagº. produc. Talleres
59	*Grupo B.* Litografía	Un Maestro Litógrafo	—	—	Inc. 1º, It. 4	
		Un Dibujante Litógrafo	—	1 civil ($ 250)	—	Pagº. act. inc. 1º, it 5
		Un Trasportista de 1ª	—	1 civil ($ 180)	—	Pagº. produc. Talleres
		Un Maquinista de 1ª	—	1 civil ($ 180)	—	Pagº. produc. Talleres
60	*Grupo C.* Imprenta	Un Maestro de Imprenta	—	—	Inc. 1º, It. 4	
61	*Grupo D.* Encuadernación	Un Maestro Encuadern.	—	—	» »	
	NOTA—A más de este personal fijo de Presupuesto se tomará el accidental que los trabajos exijan costeándolos con el producido de la División Talleres.					
	Compañía Obrero-Topográfica					
62	Comandante de Cª	Capitán	—	—	Inc. 3º, It. 1	
63	Tres Oficiales	Tte. 1º, Tte. y Subte	1 Oficial	—	» »	
64	Un Sargento 1º		—	—	» »	
65	Tres Sargentos		—	—	» »	
66	Tres Cabos 1ºs		—	—	» »	
67	Seis Cabos		3 Cabos	—	» »	
68	Un Corneta		1 corneta	—	» »	
69	Cuatro soldados volunt.	Para formar Suboficiales instructores 2 Para formar Suboficiales obreros 2	4 soldados voluntarios	—	» »	
70	Conscriptos *Servicio de Campaña* Heliotropistas 24 Portainstrums y portamiras 68 Soldos Artess (Consts de señ.) 28 Conduct. de vehíc. y ganado 30 150	Se prevén: 15 Comisiones Topográficas, 3 id de Triangulación; 2 id de Nivelación y 1 Astronómica.	Se crean 80 plazas nuevas	—	Inc. 3º	Existen actualmente 150 plazas (según **B. M.** 4920, 1ª Parte de 1918).
	Servicio de Guarnición Guardia de prevención 36 Detall y Administración 4 Asistentes 8 Caballerizos 12 Auxilares de Maestranza 8 Reserva pª/bajas y enfs. 5 % 12 80	Para el cuidado de los locales, conservación de ganado y material, reparación de éste y reserva de las Comisiones de Campaña.		—	It. 1	

ORDEN	ORGANIZACIÓN PROPUESTA		PERSONAL — MILITAR A DESIGNAR	PERSONAL — CIVIL A AGREGAR AL PRESUPUESTO	IMPUTACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO VIGENTE	OBSERVACIONES
	Asimilados					
71	Cirujano		1 cirujano	—	Inc. 3º, It. 1	El act. pr. serv. en com.
72	Veterinario	Agregado	—	—	» »	» »
73	Maestro de Gimnasia y Esgrima		—	—	Inc 3º, It. 2	Debe agregarse a P. O. Presta servicios según B. M. 4668, 1ª P.
	Equiparados					
74	Auxiliar de Administración		—	—	Inc. 3º, It. 1	
75	Guardaalmacén		—	—	» »	
76	Enfermero		—	—	» »	
	Maestranza					
77	Herrero-Herrador		—	—	» »	
78	Talabartero		—	—	» »	Hay 1 en comis. Hay que agreg. a P. O.
79	Carpintero		—	—	» »	Hay 1 en comis. Hay que agr. a P. O. Otro se paga por inc. 1º, it. 6 (En Com Tall.)
80	Sastre		—	—	» »	Debe agregarse a P. O.
81	Zapatero		—	—	» »	Se efectúan reparaciones por la D. G. A. Debe agreg. a P. O.
	Ganado					
82	**Caballos de silla de Oficial:** **4 Para los 4 Oficiales de la Compañía**					
83	**Caballos de silla y tiro de tropa:** **60 Para el Servicio de Campaña y Guarnición.**					
84	**Mulas de silla y tiro de tropa:** **20 Deben agregarse 20 a P. O.**					

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Arrendamiento de vagones del señor A. R. Caut.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 7011-F-918. —Visto el proyecto de contrato que eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado, mediante el cual el señor Alberto R. Caut facilitará a la citada Administración en arriendo diez vagones plataforma que sólo correrán entre las estaciones Urundel, Sausalito, Yuto y empalme Tucumán C. A. los cuales se utilizarán para el transporte de productos forestales de propiedad de aquél.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de que nada tiene que observar al contrato de referencia, el cual podría aprobarse siempre que se tomen las precauciones necesarias para que el contratista no pueda en ningún caso utilizar los vagones en otro destino que el de transportar los productos de su obraje, y

Considerando:

Que como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, siempre que los vehículos de referencia sean para uso exclusivo del obraje del concesionario y no se afecte en lo más mínimo a los demás cargadores en general al distraerse una locomotora para correr esos vagones, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de que se trata con las salvedades establecidas en el precedente considerando.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas — Arrendando unos terrenos a la Compañía de Electricidad de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 3547-C-914. — Visto el proyecto de convenio adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad-referendum del P. E. por el cual el Gobierno Nacional da en arrendamiento a la Compañía de Electricidad de Corrientes, los terrenos de su propiedad marcados en el plano de fojas 7 por la suma total de veinticinco pesos ($ 25,00 m/n) moneda nacional mensuales que la Compañía deberá depositar por trimestres adelantados en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas — D. Félix U. Camet, pedido de reconsideración denegado.

Excmo. Señor:

Don Félix U. Camet y otros propietarios de terrenos contiguos al Puerto de Mar del Plata, cedieron a título gratuito todos los materiales que fuera necesario extraer de esos terrenos para la construcción del Puerto, y el Poder Ejecutivo aceptó la cesión por Decreto de 6 de Mayo de 1911, estipulándose expresamente que el Gobierno ocuparía los terrenos por todo el tiempo que duren las obras del citado puerto y los devolvería nivelados en la parte donde se hubiera extraido materiales.

Antes que las obras concluyan, el señor Camet, pretendiendo que la concesión que hizo al Gobierno tenía por término el señalado a la empresa constructora del puerto para concluir las obras, pide se señale a esta empresa un nuevo término para la conclusión de los trabajos.

Creo que el señor Camet, si bien tiene legítimo interés en que el Gobierno active en lo posible la terminación del puerto, no tiene razón en sostener que su contrato con el Gobierno fué a plazo fijo.

Por el contrario, fué a plazo incierto, dentro de la definición del artículo 568 del Código Civil. — «El plazo es incierto,—dice ésta disposición legal,—cuando fuese fijado con relación a un hecho futuro necesario, para terminar el día en que ese hecho necesario se realice». En el caso en cuestión, el hecho tomado como fín del plazo fué la conclusión de las obras del puerto, sin referencia alguna a fecha determinada, ni a plazo de otros contratos, ni mucho menos a las obligaciones de los empresarios constructores, que pueden variar durante la ejecución de las obras.

Por esto y los fundamentos de la resolución ministerial de 29 de Septiembre último, opino que ella debe ser mantenida, sin perjuicio de activar las obras cuanto fuera posible para devolver sus terrenos a los interesados. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5068-P-911. — Visto que don Félix U. Camet, se presenta pidiendo se reconsidera la resolución de fecha 29 de Septiembre último, en la que no se hizo lugar a la fijación de un plazo, para seguir extrayendo del terreno de su propiedad, los materiales necesarios para la construcción de las obras del puerto de Mar del Plata cuya donación fué aceptada por decreto de 6 de Mayo de 1911, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador General de la Nación en su precedente dictamen, el recurrente carece de razón cuando sostiene que su contrato con el Gobierno fué a plazo fijo, por cuanto en el presente caso, el hecho tomado como fín del plazo, fué la terminación de la obras del expresado puerto, sin referencia alguna a fecha determinada.

Que en consecuencia, se trata de un contrato celebrado a plazo incierto, regido por la disposición legal contenida en el artículo 568 del Código Civil.

Que el Gobierno no ha escatimado esfuerzo para activar la prosecución de los trabajos del puerto, y no obstante reconocer el legítimo interés que tiene el señor Camet en que ellos se terminen, no puede, por los fundamentos antes expuestos y los invocados en la resolución recurrida, hacer lugar al pedido formulado.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Estése a lo resuelto con fecha 29 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese, previa reposición de sellos, y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Militar. — Aprobación de laudo arbitral fallando en definitiva las reclamaciones entabladas por la Empresa Constructora.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular al precedente fallo arbitral.

En cuanto a la estimación que hace el señor árbitro de su trabajo y del Secretario, considero que por tratarse de intereses públicos deben ser observados, pasándose los antecedentes al Procurador Fiscal, para que solicite judicialmente su regulación, todo sin perjuicio de que el laudo se cumpla por separado. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — (Fdo.) Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Exp. 79-P-917. — Visto el laudo producido por el señor Ingeniero don Eduardo Huergo, designado por decreto de fecha 31 de Octubre de 1917, árbitro arbitrador para fallar en definitiva en las reclamaciones entabladas por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. A. Schmidt, constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar,

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el laudo de referencia por el cual se declara que el Gobierno debe abonar a la Empresa constructora de las obras de amliación del Puerto Militar la suma total de, ($168.207,02 o/s) ciento sesenta y ocho mil doscientos siete pesos dos centavos oro sellado en pago de los trabajos, origen de las reclamaciones entabladas, por los siguientes conceptos:

a) Gastos extraordinarios de bombeo originados por resolución tardía del proyecto de calzos, pesos 53.581,14.

b) Gastos de ensayo y reparación de la avería de la platea del dique, pesos 63.367,22.

c) Aumento de gastos por ejecución tardía de los calzos y cambios durante la ejecución del proyecto $ 40.053,91.

d) Reclamo de pago según peso efectivo para todos los suministros y construcciones de hierro dulce, fundido y acero, pesos 11.204,75.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber y pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que recabe del señor Juez Federal de la misma jurisdicción la regulación de los honorarios del señor Arbitro Arbitrador y del señor Escribano Secretario autorizante, la mitad de los cuales corren por cuenta del Gobierno.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de desagüe y camino de acceso a la playa de Pueblo Brugo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 3382-H-917. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la ejecución de las obras de sistematización de desagües y camino de acceso a la playa de pueblo Brugo (Provincia de Entre Ríos) cuyo presupuesto en total asciende a $ 10.402,44 m/n.

Considerando:

Que las obras proyectadas, desde tiempo atrás reclamadas, son de imprescindible necesidad para asegurar el edificio ocupado por la receptoría local;

Que su ejecución puede llevarse a cabo administrativamente con los elementos de que dispone la referida Dirección,

Y atento lo manifestado por los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo su ejecución administrativamente dentro del presupuesto de (pesos 10.402,44) diez mil cuatrocientos dos pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Proyecto de obras de mejoramiento en el puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 5107-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el adjunto proyecto para mejorar y completar las obras sanitarias, arreglo de plazoleta y desagües en el Puerto de Concepción del Uruguay; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son un complemento de las comprendidas en el proyecto general aprobado por decreto de 18 de Septiembre de 1917, cuyo presupuesto es de $ 77.5[illegible]5 m/n;

Que la ejecución de los nuevos trabajos para los cuales se solicita autorización, comprende además de obras de desagüe y arreglo en las plazoletas frente a los edificios de la Aduana y Subprefectura y representa un mayor gasto de $ 13.000 m/n., sobre el presupuesto anteriormente aprobado.

Que nada obsta en aprobar el proyecto de modificación y mejoras preparado y autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo su ejecución administrativamente dentro del mayor gasto citado.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, cuya ejecución, que representa un mayor gasto de trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m/n.) sobre el autorizado por decreto de 18 de Septiembre de 1917, llevará a cabo la Dirección General de Obras Hidráulicas administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 6, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración con respecto a una construcción.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 3443-R-918. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos del decreto de 31 de Marzo de 1900, remite el expediente iniciado por don Jacinto Reguetti, en el que solicita se le conceda permiso para establecer un varadero en la margen izquierda del Río Luján.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la construcción de la referencia no obstaculizará la navegación ni modificará el régimen hidráulico del río, debiendo acordarse la concesión respectiva con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración con respecto a una construcción.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 3697-R-918. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, remite, a los efectos del Decreto del 31 de Marzo de 1900 el adjunto expediente, en el que don Albino E. Rufino ofrece ceder a dicho Gobierno el embarcadero de ganado ubicado frente a terrenos de su propiedad en la ribera del riacho «Los Marinos»,

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la construcción de referencia no afecta a la navegación ni al régimen hidráulico del río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de Entre Ríos.

IRIGOYEN
P. Torello

Don Nicanor C. de Novares. — Reclamo sobre intereses denegado

Excmo. Señor:

No resulta de estos antecedentes que haya existido en este asunto intimación judicial de pago por ejecución de sentencia.

El Art. 623 del Código Civil que invoca el recurrente se refiere a la morosidad del deudor después de haber sido interpelado judicialmente por la suma que reconocía la sentencia.

Creo, por lo tanto, que no corresponde acceder a lo solicitado.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 4235-P-1918. — Visto que D. Nicanor C. de Nevares en representación de los herederos de don Juan López Nevo y don José J. García, re-

clama de la forma como se le ha liquidado intereses provenientes de los terrenos que le fueron expropiados para el ensanche de la calle Brasil, y

Resultando:

Que por Decreto de Mayo 15 de 1917 se dispuso el pago de $ 105.610,79 m/n., de cuya suma correspondían pesos 33.228,72 como valor del terreno y $ 72.382,07 por intereses, de acuerdo con la sentencia que corre a fs. 13.

Que posteriormente, por Decreto de Marzo 27 ppdo., según copia que corre a fojas 10 vuelta y 11 se reconocieron los intereses correspondientes a la demora en el pago de aquella sobre el valor de los terrenos y no sobre la totalidad, como se reclama.

Considerando que no existiendo en este asunto intimación judicial de pago por ejecución de sentencia, no procede, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, la reclamación interpuesta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reclamación a que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Permiso para instalar un guinche.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 4525-R-918. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas por la cual solicita permiso para instalar en la ribera Sud del Riachuelo, frente al frigorífico «La Negra» un guinche eléctrico de 2.000 kg.

Atento lo manifestado en los informes producidos por las oficinas técnicas de los que resulta que no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso solicitado por la Compañía recurrente, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche será manejado por personal competente, y no será abandonado mientras se halle funcionando.

b) Cuando en las inmediaciones del sitio que ocupe el guinche, se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o la Dirección General de Obras Hidráulicas, podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento.

c) La zona que ocupe el guinche debe mantenerse completamente limpia.

d) La Empresa concesionaria no podrá arrendar ni alquilar el guinche y la Dirección General de Obras Hidráulicas, inspeccionará el mismo periódicamente.

e) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones en vigencia sobre concesiones de guinches y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, como asimismo al pago de los arrendamientos correspondientes con arreglo a las tarifas aprobadas por decreto de 27 de Agosto de 1913, aclaradas por el de 8 de Junio de 1915.

f) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía Swift de La Plata, permiso para construir dos transportadores mecánicos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 5[illegible]-P-918. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, solicitando autorización para construir dos transportadores mecánicos para carne, en el frigorífico que posee en el puerto de La Plata a cuyo efecto acompaña los planos correspondientes;

Y considerando que a juicio de las oficinas técnicas no hay inconveniente en acordar la autorización para llevar a cabo la construcción de que se trata toda vez que la instalación proyectada responde a las reglas de buena construcción,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Swift de La Plata para llevar a cabo la construcción de los transportadores mencionados de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para construir una marquesina y una rejilla.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 502[illegible]-P-1918. — Visto el permiso que solicita la casa Spencer Kellog y Sons of South América, para construir en terreno que ocupa en la parte Este del dique Nº 3 del Puerto de la Capital, una marquesina y una rejilla para recibir cereales en el galpón que en ese paraje tiene instalado, y

Considerando:

Que la construcción solicitada tiene por objeto facilitar la carga y descarga de esos frutos, pudiendo acordarse el permiso respectivo bajo las condiciones que indica la Dirección técnica.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la casa Spencer Kellog y Sons of South América la autorización pertinente para llevar a cabo la construcción de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión tendrá carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el P. E. lo estime conveniente, sin derecho a reclamo ni indemnización.

2º Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y no podrán ser habilitadas al servicio sin su aprobación previa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración con respecto a la construcción de una obra

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 5051-P-918. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe remite a los efectos del decreto de 31 de Marzo de 1900, las adjuntas actuaciones en las que don José Kestens solicita permiso para extraer los materiales caídos en el río Paraná frente a los Puerto Borghi y Gaboto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción que se pretende efectuar en los parajes indicados no afecta a la navegación ni al régimen hidráulico del río, debiendo acordarse la concesión con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de Sanata Fe, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para instalar una canaleta.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expte. 5183-P-918. — Visto que los Señores Spigno y Balestrini solicitan permiso para instalar en Puerto Formosa una nueva canaleta para el embarque de leña, a 20 ms. aguas abajo de la concedida por decreto de Febrero 21 ppdo.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Spigno y Balestrini la autorización que solicitan para instalar la canaleta referida en las mismas condiciones que las establecidas en el decreto de Febrero 21 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario. — Permiso a los Señores Colombres y Cía. para instalar un surtidor de nafta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Expte. 6474-P1918. — Visto este expediente en el que los Sres. Colombres y Cía., solicitan autorización para instalar un aparato surtidor de nafta en la dársena de cabotaje del puerto del Rosario, y

Considerando:

Que la instalación proyectada facilitará la adquisición de ese combustible beneficiando al público,

Que puede acordarse el permiso solicitado bajo las condiciones que establece la Dirección técnica debiendo los recurrentes, requerir permiso de la Aduana respectiva cada vez que necesiten cargar el depósito con nafta conforme a lo aconsejado por el Departamento de Hacienda.

Que puede igualmente aprobarse el convenio firmado entre los interesados y la Sociedad Puerto del Rosario, a los efectos de la locación de los 38.275, metros cuadrados de terreno que se fija en $ 2.00 o/s. el metro cuadrado, pagadero por trimestres adelantados.

Y atentos los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Señores Colombres y Cía., el permiso que solicitan bajo las siguientes condiciones:

1º La instalación se efectuará bajo la fiscalización inmediata de la Inspección del Puerto del Rosario, debiendo los concesionarios adoptar las medidas de seguridad pública, que aquélla le ordenare.

2º Los concesionarios se obligan a retirar todas sus instalaciones en cualquier época en que lo ordene el Superior Gobierno, sin derecho a reclamo alguno.

3º Los recurrentes deberán solicitar de la Aduana correspondiente la autorización respectiva, cada vez que necesiten cargar el depósito con nafta.

Art. 2º Apruébase el convenio de que se trata referente a la locación del terreno que ocuparán las instalaciones expresadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reparaciones del muelle del Puerto de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 6599-P-918. — Visto el proyecto que eleva la Dirección General de Obras Hidráulicas para la reparación general del muelle antiguo del Puerto de Corrientes cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 35.000 moneda nacional, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en aprobar el aludido proyecto, autorizando a la Dirección técnica para invertir como lo solicita, durante el año en curso la suma de pesos 5.000 moneda nacional en la reparación de los tramos más averiados por cuanto la exigüidad de los fondos destinados para esta clase de obras en el Presupuesto vigente no permite la ejecución total de su reparación general;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la reparación general del muelle de que se trata, cuyo presupuesto asciende a 35.000 pesos moneda nacional, y autorízase a la citada Dirección para invertir, durante el corriente año con cargo a la partida 4, ítem 6, inciso 1º, anexo L., del Presupuesto vigente, la cantidad de pesos 5.000 moneda nacional en las reparaciones de los tramos 15, 16, 17, 18 y 19 del expresado muelle que se llevará a cabo administrativamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación para la provisión de 1.200 toneladas de leña.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 6520-H-1918. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Obras Hidráulicas, en virtud de la resolución de 26 de Junio ppdo., para la provisión de 12.000 toneladas de leña con destino a los servicios de conservación y tráfico de los puertos de Buenos Aires y La Plata; y

Considerando:

Que al referido acto se han presentado ocho casas proponentes:

Que la propuesta de don Godofredo Copello, no puede tomarse en consideración por no haber efectuado el depósito de garantía del 3 % ni repuesto el sellado establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

Que del estudio de las siete propuestas restantes que ha efectuado la Dirección del ramo, resulta más conveniente, teniendo en cuenta los precios cotizados, cantidad y calidad ofrecida, punto de descarga y demás gastos que originará el transporte a destino del combustible, efectuar la adjudicación del material licitado en la forma aconsejada por dicha Repartición:

Que, en tal virtud, procede aprobar la licitación de que se trata, así como los contratos que «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo ha celebrado la Dirección General de Obras Hidráulicas con las casas Pedro Artusi e Hijo y Ernesto Urdániz,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión aludida en la siguiente forma:

Pedro Artusi e Hijo: — 8.000 toneladas de ñandubay, oreado, entregado sobre vagón en el Km. 121 de la línea de «Villa Federal» al precio de pesos 13,50 moneda nacional, pesos 108.000,00 moneda nacional.

Ernesto Urdániz: — 4.000 toneladas de algarrobo negro, oreado, entregado sobre vagón en la estación «Simbol», al precio de pesos 7,00 moneda nacional la tonelada, pesos 28.000 moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo los contratos celebrados «ad-referéndum» entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y las expresadas casas, en los cuales se ha convenido la forma en que aquéllas harán sus provisiones, debiendo aquella Repartición exigir la reposición del sellado que ordena la Ley Nº 4927.

Art. 3º El gasto de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional (pesos 136.000,00 m/n.) a que asciende la adquisición que se adjudica a las expresadas casas así como el de sesenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 61.600,00 m/n.) en que se calcula el flete, que es por cuenta del Gobierno se imputará al anexo I, inciso 3º, ítem 3º, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad: debiendo ésta proceder a la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes cuyas ofertas no se aceptan y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. F. SALABERRY. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía Nacional «Graneros Modelo». — Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 6596-P-1918. — Vista la presentación de la Compañía Nacional «Graneros Modelo» en la que solicita autorización para construir un desvío particular en el lado Este de los diques 1 y 2 del puerto de la Capital a fin de servir los terrenos que tiene arrendados en ese costado del último dique; y

Considerando:

Que habiendo la Compañía recurrente prestado su conformidad a las condiciones en que puede acordarse la concesión solicitada así como la dada por la Compañía Mercantil Argentina para que en el terreno que ésta tiene alquilado entre el desvío proyectado, no hay inconveniente en deferir a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Nacional «Graneros Modelo» la autorización solicitada, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario y no podrá afectar derechos acordados a terceros.
b) La construcción del desvío se hará por cuenta y riesgo de la compañía concesionaria y de acuerdo con el plano adjunto B/410.
c) En el cambio de empalme del desvío proyectado con las vías del puerto, se empleará el mismo tipo de riel de esa zona.
d) El paragolpe en la parte terminal del ramal se ubicará a 8 m. como máximo del límite norte de la concesión de arrendamiento otorgada con anterioridad a la compañía recurrente.
e) Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas.
f) Construído el desvío, pasará a propiedad del Gobierno, quien dispondrá de él en la forma que estime conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario. — Locación de terrenos e instalaciones a diversas casas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 6720-P-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la adjunta nota de la Sociedad Puerto del Rosario, acompañada de las solicitudes que a ésta le han formulado diversas casas de esa plaza, pidiendo en arrendamiento durante el corriente año, algunas de las instalaciones y terrenos situados dentro de la zona del mencionado puerto; y

Considerando:

Que los pedidos de arrendamiento acompañados, son en su mayoría una renovación de los presentados en el año 1917, siendo el precio unitario del arrendamiento igual al de dicho año, así como lo concerniente a las tarifas de embarque que se mantienen en la misma forma;

Que en virtud de lo solicitado por el Departamento de Hacieda, en el expediente 5870-P-1918, corresponde excluir la cláusula referente al retiro a plaza de los frutos o productos destinados a la exportación, por cuanto ella, según dicho Departamento, es contraria a la vigilancia fiscal;

Que con respecto a los pedidos para operaciones de removido formulados por la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda. y el Sr. Domingo Bosch pueden igualmente aprobarse con las salvedades que indica la aludida Dirección, debiendo dilucidarse por separado lo relativo a los plazos a acordarse a las mercaderías almacenadas en los depósitos que a estas casas se arriendan.

Por lo expuesto y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario para ceder en arrendamiento hasta el 31 de Diciembre del corriente año, las instalaciones y terrenos de que se trata, al precio de pesos 4,50 oro sellado, el metro cuadrado, a las siguientes casas:

Galpones

Barnet William, Bermúdez y Figueroa, Boero, Cordiviola y Cía., Ernesto Bunge y J. Born, Compañía Mercantil Argentina, Luis Dreyfus y Cía., H. Ford y Cía. Ltda., E. Hardy y Cía., Huni y Wormser Ltda., Martín y Cía. Ltda., Nicholson y Rathbone, Procter, Garrat, Marston Ltda., Sanday y Cía., Spencer, Kellogg and Sons, H. J. Tremp, Weil Hermanos y Cía., Para los galpones L y K que se alquilan a las casas Ford y Cía. Ltda. y a Ernesto Bunge y J. Born regirá el precio de $ 3,50 o/s. el metro cuadrado y el de $ 3,00 o/s para el Nº 2 arrendado a la Cº. Mercantil Argentina.

Tejadillos

A Bunge y Born, 2 tejadillos, Compañía Mercantil Argentina, 1 íd.; H. Ford y Compañía Limitada, 1 íd.; Huni y Wormser Ltda., 1 íd.; Weil Hermanos y Cº., 1 íd.; a $ 300,00 o/s. cada uno, por año.

Plazoletas

Bermúdez y Figueroa, 101,63 m².; Boero, Cordiviola y Cía., 1.113,50 m²., Compañía Mercantil Argentina, 350 m²., Hardy y Cía., 800 m²., Huni y Wormser Ltda., 500 m²., Martín y Cía., Ltda., 120 m²., Procter, Garrat Marston, 2.013,50 m²., Weil Hermanos y Compañía, 1.960 m²., a $ 2,60 o/s el metro cuadrado por año.

Aparatos fijos cargadores

A Luis Dreyfus y Cía., 1, y 1 a Sanday y Cía., al precio anual de pesos 2.500,00 o/s cada uno.

Aparatos móviles cargadores

A Bunge y Born, 3, y 1 a Hardy y Cía., a $ 2.500,00 o/s cada uno por año.

Fuerza eléctrica

La fuerza eléctrica para los aparatos citados se suministrará al precio de $ 0,15 o/s el kilowatt.

Operaciones por embarcaderos particulares

Barnet William, Bermúdez y Figueroa, Bunge y Born, Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal», Compañía Mercantil Argentina, Luis F. Dreyfus y Cía., Ehlert y Cía., Ferrocarril Central Córdoba, H. Ford y Compañía, E. Hardy y Compañía, Huni y Wormser y Cía. Ltda., Industrias reunidas Matarazzo, Nicholson y Rathbone, Procter, Garrat Marston Ltda., Refinería Argentina, Sanday y Cía., Spencer, Kellogg and Sons, Weil Hermanos y Cía., Wilson Sons y Cía.

Depósitos para inflamables

A la West India Oil Company 1 de 2.000 m²., a $ 4,50 o/s el metro cuadrado.

Art. 2º Autorízase igualmente a dicha Sociedad para arrendar respectivamente a la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada y a la casa Domingo Bosch, los depósitos 24 y 26 para operaciones de removido, al precio de $ 4,50 o/s por año al m²., con las siguientes salvedades:

1º Que regirán las tarifas aprobadas por Decretos de Mayo 2 y Junio 3 de 1918.
2º Mientras se ejecutan las reparaciones del muelle D, 3 la Sociedad Puerto del Rosario proporcionará a los concesionarios depósitos provisionales para que continúen sus operaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos, debiendo notificar a las partes de la exclusión de la cláusula a que se refiere el considerando segundo del presente Decreto.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a don Enrique Villa para construir una vía y establecer dos guinches en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 7411-R-918. — Vista la autorización que solicita don Enrique Villa para construir 35 metros de vía sobre la ribera Norte del Riachuelo, y establecer dos guinches frente a la barraca de su propiedad «La Porteña», a cuyo efecto acompaña el plano respectivo; y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado en las condiciones que indica la Dirección técnica,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a don Enrique Villa la autorización que solicita bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.
2º La concesión de que se trata no da prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones.
3º Cuando la Aduana practique operaciones de carga o descarga de inflamables a inmediaciones de los guinches podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.
4º Los guinches serán manejados por personal competente y no podrán ser abandonados mientras se hallen con los fuegos encendidos.
5º Las cenizas y escorias serán sacadas inmediatamente, manteniéndose limpia la zona que ocupen los guinches, no pudiendo depositar en ella material alguno.
6º El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fuesen relativas y abonará la patente e impuestos que determine el Departamento de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Permiso para instalar una línea aérea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 7498-P-1918. — Visto el pedido formulado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad para instalar una línea aérea en la Dársena Sud del puerto de la Capital, a fin de poder suministrar corriente eléctrica a los depósitos de la casa Wilson Sons y Cía.; y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que aconseja la Dirección técnica,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para llevar a cabo la instalación referida bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, debiendo la Compañía retirar las instalaciones dentro de los 30 días de la notificación, sin derecho a reclamo de ninguna especie.
b) El recorrido de la instalación será el indicado en amarillo por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el plano adjunto.
c) La instalación se hará por cuenta exclusiva de la Compañía Italo Argentina de Electricidad.
d) La Compañía no podrá interrumpir el tráfico durante la ejecución de los trabajos y deberá dejar en perfecto estado los afirmados y terrenos que removiera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de Estudios del Riachuelo. Administración de planos y aprobación de otros en su lugar para iniciar sus juicios de expropiación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 8051-R-918. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo manifiesta haberse deslizado errores en los planos demostrativos de los terrenos a expropiarse con destino a las obras a su cargo, de propiedad de los señores Juan Caimari, José Homar y Juan Sandini y de doña Elisa Iglesias de Pessano, aprobados por decretos de fecha Enero 10 y Febrero 21 del corriente año, y

Considerando, que en tal virtud, procede anular los planos de que se trata y aprobar los nuevos que la citada Dirección acompaña,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Anúlase los planos aprobados por los precitados decretos y en su lugar apruébase los que adjunta la Dirección de Estudios del Riachuelo, demostrativos de las superficies que será necesario expropiar a los mencionados propietarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a los efectos dispuestos en el decreto de fecha 26 de Octubre de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a don Juan B. Medici (Sucesión de) para reabrir un varadero.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 8729-M-918. — Visto este expediente en el que el apoderado de la sucesión de Juan B. Medici, solicita se le conceda la reapertura del varadero ubicado en el Canal Lateral Oeste del Puerto de La Plata, así como el uso de las riberas al costado Oeste del mismo;

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el permiso solicitado bajo las siguientes condiciones:

a) Esta autorización se concede con carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue conveniente, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

b) Los recurrentes no podrán en ningún momento obstaculizar el tráfico por la ribera.

c) Los interesados deberán comprobar en forma, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas la propiedad que del varadero manifiestan tener.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos, debiendo ésta elevar a la Superioridad el resultado de la gestión indicada en la condición c.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Quequén. Pago del importe de las modificaciones efectuadas en dos grúas.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Contaduría General de la Nación.

Desde que el Gobierno ordenó modificaciones en el material propuesto es justo que éllas sean abonadas. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. Nº 9195-P-1917. — Visto que la Empresa constructora del Puerto de Quequén, solicita se reconsidere el decreto de fecha 31 de Enero ppdo., por el cual, al autorizarse la provisión de dos grúas Grafton, se desestima el importe del 20 por ciento sobre la suma de pesos 2.930,00 oro sellado, valor de las modificaciones y reparaciones a efectuarse en las mismas, y

Considerando:

Que no obstante de que por el decreto citado, al autorizarse la provisión de dichas grúas en sustitución de las eléctricas contratadas, se ha desconocido la procedencia de tal inclusión, en mérito a lo informado por la Dirección General de Contabilidad, no es óbice para que una vez comprobado que es de equidad sea ésta

incluída, proceda su reconocimiento:

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la Empresa constructora del Puerto de Quequén, el derecho a percibir el 20 por ciento sobre el importe de las modificaciones efectuadas a las grúas de que se trata, o sea la suma de pesos 590,00 oro sellado, que le será certificada en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Exonerando de multa a la Sociedad Anónima «La Cantábrica».

Excmo. Señor:

La calificación de la fuerza mayor de la huelga en casos como el presente, debe hacerse por el Departamento Nacional de Trabajo, por lo que creo que si élla fuera confirmada por ese informe correspondería que V. E. accediese a lo solicitado. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4094-I-918. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima «La Cantábrica» se presenta pidiendo, por la causal que invoca, se la exonera del pago de la multa de pesos 55,10 moneda nacional, en que ha incurrido por no haber entregado en el plazo estipulado o sea el 4 de Febrero ppdo., habiéndolo hecho recién el 14 de Marzo último, la totalidad de los materiales de hierro y acero, cuya provisión a la Dirección General de Irrigación por la suma de pesos 11.102,45 moneda nacional, le fué adjudicada en virtud de los decretos de 14 de Julio y 5 de Noviembre de 1917,

Considerando:

Que la razón aducida, o sea la huelga habida en esa época y que afectó también a los talleres de esa firma puede considerarse como una de las causas de fuerza mayor a que alude el inciso 3º del artículo 10 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación y que forma parte del contrato respectivo;

Que tal circunstancia, así como la corrección que ha observado la Sociedad recurrente en sus relaciones comerciales con dependencias del Ministerio de Obras Públicas, y el hecho de que la demora en la entrega de los materiales no ha originado perjuicios a las obras a que estaban destinados, inducen a deferir a lo solicitado, y tanto más si se tiene en cuenta que de la información producida por el Departamento Nacional de Trabajo, resulta que la huelga declarada por el personal obrero de la Sociedad Anónima «La Cantábrica», fué total y de carácter violento, pues, debido a la coacción que ejerció ese elemento, el establecimiento de su propiedad se vió en la necesidad de suspender por completo sus operaciones por no disponer de medios garantizados para dar cumplimiento a sus obligaciones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a la Sociedad Anónima «La Cantábrica» de la multa incurrida por no haber entregado el material de que se trata, en los plazos convenidos, y cuyo importe, asciende a pesos ($ 555,10 m/n) quinientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento, a sus efectos por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Exoneración de multa a la Compañía de Tierras del Sud.

Excmo Señor:

Concuerda mi opinión con los precedentes informes y creo que por las explicaciones dadas, por la Dirección General de Irrigación, es justo perdonar la multa de la referencia y proceder como se indica. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4493-I-918. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tierras del Sud, se presenta solicitando por las razones que expone, se la exonere de la multa de pesos 2.735 moneda nacional, que hizo efectiva por demora de un mes y tres días, en el pago de pesos 14.772 moneda nacional, importe del canon de riego por el año 1917, de las tierras que comprende la Colonia «La Picasa» en el Territorio del Río Negro Superior, en la parte no transferida y en la que no lo ha sido definitivamente, y para el caso en que se acceda a ello, se disponga que el valor de esa multa le sea acreditado a su favor en descargo de lo que debe abonar antes del 30 de Septiembre próximo por canon de 1918, y

Considerando, que nada obsta para deferir a lo pedido, en mérito a que son del todo favorable a esa solución los informes producidos por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y Contaduría General de la Nación, así como también el dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a la Compañía de Tierras del Sud de la multa de dos mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional, en que ha incurrido por el concepto arriba expresado, dejándose constancia de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del contrato aprobado por el decreto de 8 de Abril de 1910, la Compañía citada debe abonar el canon que a ella corresponde por los terrenos de que sea propietaria en Colonia «La Picasa», antes del 30 de Septiembre de cada año, plazo reglamentario, para no incurrir en recargo por mora.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que se retenga y acredite en cuenta de lo que debe pagar la Compañía recurrente por canon correspondiente al año en curso, la suma de pesos 2.735 moneda nacional, valor de la multa de que queda eximida.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Dejando sin efecto la acción fiscal contra don Bautista Rey.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 6610-I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que el señor Bautista Rey acaba de abonar la suma de pesos 98,28 moneda nacional, que adeudaba en concepto de canon de riego correspondiente al año 1917, con el treinta por ciento de recargo, por falta de pago en la época reglamentaria, por lo que solicita se deje sin efecto la ejecución ordenada contra dicho regante por decreto de fecha 27 de Abril del año en curso. (Exp. 3869-I-918).

Considerando, que el antecedente de dicho asunto ha sido remitido al Fiscal en el Territorio del Neuquén para que, en representación del fisco, entable la acción del caso a fin de hacer efectivo el pago de la suma expresada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 27 de Abril último, en la parte que afecta a don Bautista Rey, como propietario en Colonia «La Picasa» en el Territorio del Río Negro Superior, sindicado en la partida 47 del padrón respectivo, y remítase este expediente al Fiscal arriba citado a los fines consiguientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 25 de Octubre de 1915.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Facultando al Intendente de las Obras de riego del Valle Catamarca como perito.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 6931-I-918. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que habiéndose dispuesto por decreto de fecha 7 de Mayo último cambiar de destino al Intendente de Riego de las obras del Valle de Catamarca don Agustín Llanos, el que por decreto de 23 de Marzo de 1917 fué autorizado para ejercer determinadas funciones relacionadas con la adquisición de terrenos necesarios para las obras de aquel sistema de riego, solicita que al actual Intendente se le confieran las mismas atribuciones, y

Considerando, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido ya que así lo exigen razones de buena administración,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 23 de Marzo de 1917, y facúltase al actual Intendente de Riego de las obras del Valle de Catamarca, ingeniero Arturo Lobo, para que actúe como perito del Gobierno Nacional en los juicios de expropiación pendientes o que se inicien ante el Juzgado Federal de esa provincia, para obtener la posesión y disponibilidad de los terrenos que requirieren aquellas obras de riego, quedando asimismo autorizado para pasar al Agente Fiscal los antecedentes correspondientes.

Art. 2º Facúltase igualmente al Intendente citado, para que previa aprobación en cada caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, de los convenios que celebre ad-refferéndum del mismo, suscriba las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que se adquieran o denen con destino a esas obras, así como toda otra en que fuera parte la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Estudios de obras de riego en «Campanas» (La Rioja).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 9438-V-917. — Visto este expediente formado con motivo de la petición hecha por vecinos del distrito de «Campanas» del departamento de Famatina en la provincia de La Rioja, por la que gestionan la realización de los estudios definitivos que sirvan para preparar el proyecto de obras tendientes a mejorar las condiciones en que se efectúa el regadío en esa región.

Considerando que del amplio informe producido por la Dirección General de Irrigación se desprende que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pues grandes serían las ventajas que comportaría para los cultivos en esa región, el ejecutar las obras necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas del arroyo Campanas.

Por esto y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo con los elementos que dispone, los estudios de que se trata, a cuyo efecto se la autoriza a invertir en dicho cometido la cantidad de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición de 14.000 metros cúbicos de arena.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2289-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva y solicita sea aprobado el resultado obtenido en la licitación pública celebrada el 31 de Mayo último, para la provisión a la misma de 14.000 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado.

Considerando, que a dicho acto sólo se han presentado tres propuestas en debida forma y de su estudio se ve la conveniencia de aceptar por ser más económicas la de Santiago Ferrando para la provisión de arena gruesa y la de la Compañía Arenera del Vizcaíno, para la de la arena fina, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación aludida y en consecuencia, adjudícase el suministro del material de que se trata con Destino a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a las casas y por los precios siguientes:

A Santiago Ferrando: Doce mil metros cúbicos de arena gruesa a pesos 6,10 moneda nacional el metro cúbico o sean, pesos 73.200,00 m/n.

A Compañía Arenera del Vizcaíno: Dos mil metros cúbicos de arena fina a pesos 5,70 moneda nacional el metro cúbico o sean, pesos 11.400,00 m/n.

Art. 2º La suma de ($ 84.600,00 m/n) ochenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición se imputará al presupuesto ordinario que rige en la repartición nombrada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios para la provisión de agua potable a la Villa de Colonia Alvear.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 6373-O-1918. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la provincia de Mendoza solicita se practiquen los estudios necesarios para preparar el proyecto de provisión de agua potable a la Villa de Colonia Alvear, como medio de evitar la epidemia de tifoidea en esa población, que reconoce como principal origen el consumo de agua de la napa subterránea contaminada por los pozos negros, y

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, atento lo informado por las Direcciones de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La primera de las Direcciones citadas procederá a realizar los estudios de que se trata, a cuyo efecto se la autoriza a invertir en dicho cometido la suma de ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, de los fondos del presupuesto vigente que tiene en su poder en virtud de las órdenes de pago números 151 y 191 de fechas 22 y 27 de Junio, respectivamente, del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Se autoriza la licitación para adquirir hasta 20.000 toneladas de maíz o cualquier otro combustible para las maquinarias de esa Dirección en esta Capital.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 7595-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva y solicita aprobación del procedimiento que ha seguido en virtud de la autorización que se le confiere por resolución de fecha diez y nueve de Julio último, corriente a fojas seis, para adquirir hasta veinte mil toneladas métricas de maíz ó cualquier otro combustible para las maquinarias de esa Dirección en esta Capital, a fin de evitar de que en ningún momento pueda peligrar el funcionamiento normal de los servicios sanitarios que tiene a su cargo,

Considerando:

Que, en uso de esa autorización, la Dirección nombrada, resolvió el 20 del citado mes hacer saber a los interesados en vender maíz en grano o en espiga, que sin perjuicio de seguir adquiriendo las cantidades que le sean indispensables, recibiría ofertas el día 25 de Julio para la provisión de partidas de quinientas toneladas métricas como mínimum hasta la cantidad que estimase necesario y a entregar en el más breve plazo posible sobre vagón en la Capital Federal y en las condiciones preestablecidas.

Que, como consecuencia de lo expuesto, el 23 de Julio ppdo., los señores Juan J. Domínguez y Cía., ofrecieron 250 toneladas de maíz nuevo desgranado al barrer a granel o embolsado con devolución de envase, al precio de pesos 43,00 moneda nacional los mil kilogramos, propuesta que fué aceptada por estimarla conveniente.

Que el día 25 del mismo mes de Julio tuvo lugar la apertura de las propuestas a que se ha hecho referencia, habiéndose presentado diez y nueve casas ofreciendo diversas partidas de maíz en espiga y en grano.

Que traídas a estudio esas propuestas y visto que el rendimiento del maíz en grano supera por lo menos en un diez por ciento al de espiga, se consideró para la comparación de las propuestas de maíz en espiga un recargo de un doce por ciento, dado el aumento de peso que habrá que transportar en este caso, aparte de los demás inconvenientes que ello produce, de todo lo que resulta que el más favorable de los precios de maíz en espiga que es de pesos 43,94 moneda nacional vendría a elevarse a pesos 49,21 moneda nacional que excede en más de dos pesos los precios del mismo proponente.

Que en mérito de esto, ha sido necesario desechar todas las propuestas del maíz en espiga por ser sus precios elevados.

Que posteriormente se presentaron propuestas por los señores Ciceri y Cía., Perigrino B. Merlino, Ernesto A. Bunge y J. Born y Ordóñez Hermanos, que fueron aceptadas por considerarse ventajosas.

Teniendo en cuenta que los actos enunciados los ha realizado la Dirección recurrente de conformidad con la autorización arriba citada y en mérito a las razones de urgencia que había, así como también que todos los proponentes han cumplido con las obligaciones de depósitos de garantía y papel sellado de ley, por lo que no hay inconveniente en aprobar su proceder, dado que él encuadra dentro de la excepción prevista en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y atento lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que informa la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la compra de las siguientes partidas de maíz:

A Juan J. Domínguez y Cía: 250 toneladas de maíz nuevo, desgranado al barrer a granel o embolsado con devolución del envase, al precio de cuarenta y tres pesos moneda nacional los mil kilogramos puestos sobre vagón en la Estación «General Gelly» del F. C. C. G. de Buenos Aires.

A Ordóñez Hermanos: 1.000 toneladas de maíz desgranado puesto sobre vagón en la siguiente forma:

500 toneladas en la Estación Sanford (C. A.), a pesos 42,50.

200 toneladas en la Estación «Los Quirquinchos (C. A.), a pesos 42,50.

500 toneladas en la Estación Merceditas (C. B. A.), a pesos 42,50.

300 toneladas en la estación Kilómetro 315 (C. B. A.), a pesos 42,50.

100 toneladas en la Estación Ramallo (C. A.), á pesos 44,00.

A la Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud América: 1.000 toneladas de maíz desgranado en estaciones a no mayor distancia de 260 kilómetros de la Capital Federal a pesos 44,00 los mil kilogramos.

A Juan J. Domínguez: 1.200 toneladas de maíz desgranado puesto sobre vagón en la siguiente forma:

500 toneladas de Estación Casilda (C. A.), a pesos 42,00.

200 toneladas de Estación Arroyo Seco (C. A.), a pesos 43,00.

150 toneladas de Estación Paz (C. A.), a pesos 42,50.

350 toneladas de Estación Cañada Rica (G. P. B. A.), a pesos 43,00.

A Ciceri y Cía.. (5.000 T.) cinco mil toneladas métricas de maíz desgranado a entregar en un mes de plazo a contar desde el 29 de Julio último en una o más estaciones afuera habiendo vagones con excepción de estaciones del Ferrocarril Central Córdoba, al precio fijo de ($ 43,30 m/n) cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional la tonelada, puesto sobre vagón en cualquiera de aquéllas con devolución de envase lo que se conduzca en esa forma, con base de flete máximo de ($ 6,00 m/n) seis pesos moneda nacional la tonelada en estación terminal, siendo de su cuenta el cincuenta por ciento del excedente si lo hubiera.

A Peregrino B. Merlino: (1.200 T.) mil doscientas toneladas métricas de maíz desgranado nuevo a granel o en bolsas con devolución de envase a entregar en un mes de plazo a contar desde el 30 de Julio último sobre vagón en la estación Pergamino y con excepción de las estaciones del Ferrocarril Central Córdoba, con base de flete máximo ($ 6,38 m/n) seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional la tonelada en estación terminal siendo de su cuenta el cincuenta por ciento del excedente si lo hubiera, al precio fijo de ($ 43,05 m/n) cuarenta y tres pesos con cinco centavos, moneda nacional la tonelada.

A Ernesto A. Bunge y J. Born: (4.750 T.) cuatro mil setecientas cincuenta toneladas de maíz desgranado a granel o en bolsas con devolución de envases, al precio fijo de (pesos 46,20 m/n) cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional los mil kilos, puestos sobre vagón en las estaciones terminales incluyendo en dicho precio el importe del cincuenta por ciento del flete correspondiente, debiendo cargarse el total del combustible en el plazo de un mes a contar desde el 30 de Julio último con excepción de estaciones del Ferrocarril Central Córdoba.

A Ordóñez Hermanos: (5.000 T.) cinco mil toneladas métricas de maíz desgranado, al precio de ($ 42,50 m/n) cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional la tonelada, puesto sobre vagón en las estaciones de procedencia indicadas en su propuesta de 25 de Julio ppdo., con sujeción a las condiciones que sirvieron de base al pedido de precios de dicha fecha, debiendo cargarse el total del combustible en el plazo de un mes a contar desde el 31 de Julio citado, con excepción de las estaciones del Ferrocarril Central Córdoba.

Art. 2º El gasto que origine las adquisiciones de que se trata se imputará al presupuesto ordinario que rige en la Dirección nombrada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Imputación de sueldo. (1)

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Exp. 5771-L-1918. — Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente ha sido suprimido un puesto de Ayudante Principal de los tres que figuraban el año anterior, en el Anexo I, inciso 7, item 1, partida 9, y

Atento a lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Impútese a la Ley 4301 el sueldo del Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Jacinto A. Carrizo, a contar desde el 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas. — Reconocimiento de intereses.

Excmo. Señor:

Un mayor estudio de este expediente, me hace rectificar mi anterior dictamen.

Efectivamente, de acuerdo con las planillas de fojas 10, la presentación de Diciembre 16 de 1914, se ha referido a los futuros certificados desde que los anteriores de 1914 habían sido pagados sin protesta.

Creo, pues, que V. E., debe reconsiderar el referido Decreto, eliminando los intereses de los pagos con demora efectuados en 1914. Todo sin perjuicio de que la liquidación se haga teniendo en cuenta lo que he dictaminado en casos análogos, de acuerdo con la Contaduría, que los intereses corren un mes después de la fecha en que debió abonarse el certificado por el P. E. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 13282-P-1914. — Vista la nueva presentación formulada por la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, pidiendo se modifique el Decreto de fecha 27 de Abril último, por el cual se le reconoce el derecho a percibir intereses por demora en el pago de los certificados números 1 al 8, correspondientes a los trabajos de dragado ejecutados en Puerto Militar, en el sentido de que dicho reconocimiento comprenda a los certificados expedidos durante los años 1915 y 1916,

Y Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, corresponde reconsiderar el aludido Decreto, toda vez que las reservas formuladas por la Sociedad expresada, con fecha Diciembre 16 de 1914, se refieren a los certificados que en el futuro se abonen con demora, pues los de ese año le fueron sin protesta;

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la liquidación de los intereses reclamados, deben empezar a contarse un mes después de la fecha en que el P. E. debió efectuar el pago de los certificados expedidos con posterioridad a la fecha en que la Sociedad hizo las reservas del caso;

Por lo expuesto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Anúlase el Decreto precitado de fecha 27 de Abril de 1918.

Art. 2º Reconócese a la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas el derecho a percibir intereses por demora en el pago de los certificados expedidos con posterioridad a las reservas a que se ha acogido la recurrente, debiendo empezar a contarse dichos intereses un mes después de la fecha en que debió abonarse el certificado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y previa la liquidación correspondiente de la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Hacienda para que de acuerdo con el Decreto de Junio 10 de 1908, recabe del H. Congreso el crédito respectivo.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central del Chubut. — Sobre reconsideración acogimiento a la Ley 5315.

Excmo. Señor:

Por grande que sea la conveniencia para el Ferrocarril Central del Chubut, de unificar su contabilidad sugetando todo el recorrido de sus líneas al régimen de la Ley 5315, el artículo 19 de dicha Ley, acordando un plazo, ya vencido, para que las compañías existentes se acojan a sus disposiciones, es de tal forma categórico, que juzgo imposible acceder a lo solicitado.

Por otra parte, no creo que el mencionado Ferrocarril, pretendiendo renunciar a los privilegios que le acordó la Ley 1509, y acogerse a los de la Ley 5315, haga una proposición ventajosa para el Gobierno.

Las franquicias sin plazo fijo que, por referencia al artículo 54 de la Ley de 18 de Septiembre de 1872, le concede el artículo 1º de la Ley 1509, para la introducción, libre de derechos, de los materiales necesarios para su explotación, por lo mismo que es sin término, puede, en cualquier momento, ser limitada por una Ley del Congreso. Acogiéndose al régimen de la Ley 5315, el Ferrocarril Central del Chubut, asegúrase dicha franquicia hasta el año 1947.

De los impuestos de carácter federal de los cuales lo exime el artículo 55 de la Ley de Septiembre 18 de 1872, hallaríase también exento dicho ferrocarril bajo el régimen de la Ley 5315. En cambio, con la misma Ley 5315, se eximiría, mediante un simple impuesto de 3 por ciento sobre el producto de sus líneas, de todos los gravámenes de carácter local que, por no tratarse de un «ferrocarril costeado o garantido por la Nación», ahora les puede ser cobrados por el Gobierno Nacional, como autoridad inmediata en los Territorios Nacionales, o por los Provinciales que le sustituyeran, y por las municipalidades cuyo distrito atraviesan sus líneas. Cabe, además, observar que dicho impuesto de 3 por ciento estaría destinado exclusivamente a fomentar el tráfico del ferrocarril en cuestión, mediante la construcción de caminos de acceso a sus estaciones.

Por último, al amparo de la Ley 5315, el Ferrocarril Central del Chubut estaría a cubierto de la intervención del Poder Ejecutivo en sus tarifas, mientras el promedio del producido bruto de su línea principal no excediera durante tres años consecutivos el 17 por ciento del capital en acciones, siendo así que dicha intervención puede ahora producirse cuando el Congreso lo estime oportuno.

Por estos motivos, creo qeu V. E, puede mantener la resolución ministerial de fecha Noviembre 25 de 1916, que indicaba a la empresa peticionante ocurrir ante el Congreso por no entrar en las facultades del Poder Ejecutivo alterar las Leyes que está encargado de cumplir. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 9895-F-1916. — Visto nuevamente estas actuaciones con motivo de la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, en la que peticiona se reconsidere la resolución de 25 de Noviembre de 1916, que no hace lugar al pedido de acogimiento de esa Empresa a la Ley 5315, y

Considerando:

Que la pretensión de la Empresa no puede prosperar, puesto que al dictarse la resolución aludida se tuvo en cuenta la prescripción terminante de la Ley 5315, que acuerda el plazo de

seis meses después de su promulgación para que las empresas puedan acogerse a sus beneficios;

Que por otra parte, el P. E. debe tener presente el dictamen del señor Procurador General de la Nación, respecto de que el mencionado ferrocarril pretendiendo renunciar a los privilegios que le acordó la Ley 1539 y acogerse a los de la 5315, haga una proposición ventajosa para el Gobierno por cuanto las franquicias sin plazo fijo que le concede la primera para su explotación por lo mismo que son sin término, pueden en cualquier momento ser limitadas por una Ley del Congreso, entre tanto que acogiéndose al régimen de la 5315 aseguran aquéllas hasta el año 1947;

Que en tal virtud, y estando comprobado que la actual situación en que se encuentra la Empresa, se debe a ella exclusivamente, puesto que en su oportunidad no vió, en su interés, la conveniencia de acogerse a los beneficios de la expresada Ley,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Estar a lo resuelto.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente A-991/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, Argentino, propietario, domiciliado en calle Gallo 1953 (Capital) digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos de propiedad fiscal, no labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una zona de 1800 hectáreas en el Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6000 metros de longitud en dirección de Norte a Sud por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el Río Blacksand afluente del río Cuche. Respetaré cualquier superposición si existiere me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912, declaro que las existencias de aprovechamiento común quedan excluidas del objeto de mi exploración y finalmente, que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia, etc. — Eduardo Albert. Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). Según declaración del interesado el terreno no está cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de longitud, en dirección Norte-Sur por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, y tal que su vértice Sur-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. El interesado deberá respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tocka (Exp. T-3224/905) y a los pedimentos mineros R-1318/916 y R-428/915. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E17 sept. Nº 567 -v-28 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp.-O-990/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, por la presentación que tengo acreditada, ante esa Dirección General del señor Ingeniero de Minas, don Richar Lewis Owen, vecino del Chubut, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1953, digo: Mi mandante desea efectuar operaciones mineras en busca de oro, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, para lo que solicita permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Chubut que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el vértice Nor-Oeste del cateo letra F-1328 año 1916 y que su lado Este coincida con el lado Oeste de dicho cateo. El domicilio de mi representado es en la Colonia «16 de Octubre» (Chubut). Se da por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 23 de Febrero de 1912 y declara, que respetará cualquier superposición que hubiere, como también que las existencias de aprovechamiento común quedan excluídas del objeto de su exploración. Hace presente que en los trabajos de exploración empleará cuatro peones cateadores, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 169 del correspondiente Libro. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho tal que su vértice Nor-Este diste tres mil metros (3000 metros) al Oeste del punto situado a seis mil metros (6000 m.) al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del río Blacksand, afluente del rio Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blancksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de este último en el Cuche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E 17 septbre. Nº 568 v-28 septbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-978/918. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Capital. — Alberto Lancia y Germán Marcuzzi, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 347, ante el señor Director General, nos presentamos solicitando un permiso de cateo, para explorar substancias de la primera categoría, en terrenos cercados del Territorio Nacional del Chubut, con las dos unidades que acuerda el artículo 27 del Código de Minería. La zona de exploración, estará comprendida en el lote Nº 13 de tierras destinadas para familias de Sud-Africa, de propiedad de Industrias Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio Nº 307, y se ubicará a partir de un punto situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sud Este del expresado lote, tomando cinco mil metros al Oeste y dos mil metros al Norte, según lindero oriental del mismo, de los extremos de esas líneas, se trazarán perpendiculares para formar un rectángulo de mil hectáreas de superficie. Nombramos a don Germán Marcuzzi, domiciliado calle 25 de Mayo 347, como apoderado, con las facultades necesarias para que en nuestro nombre y representación, siga la tramitación de este expediente. Es justicia. — A. Lancia. — G. Marcuzzi. — Presentada esta solicitud hoy once de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a las diez antes meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos de Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que según declaración de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales, y según declaración de los interesados son de propiedad de la Sociedad Anónima «Industrias Argentinas». La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyos lados menores Este y Oeste, se apoyan sobre los límites homónimos del lote Nº 13 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, y cuyos lados mayores son paralelos al límite Sud, del mismo lote, distando el lado Sud dos mil metros (2.000 m.) al Norte del límite Sur del citado lote. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar a la Sociedad «Industrias Argentinas». — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Notifíquese previamente a la Sociedad «Industrias Argentinas» en su carácter de propietaria del suelo. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 21 septiembre Nº 682-v.2 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Andrés V. Bocca

011561-P-918. — Septiembre 13 de 1918 — Vista la queja del Sr. V. Bocca contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 417 despachada de General San Martín a La Angelita el 15/4/918, y

Considerando

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 683 horas en vez de 301 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 22 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdo., tuvo lugar la huelga del personal de esa Empresa.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 382 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. Queja de los señores Aymi y Cia.

012178-P-918. — Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja de los Sres., Aymi y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en transporte de consignación de carta de porte Nº 103 despachada de Luzuriaga a Monroe el 21/4/918, y

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 540 horas en vez de 297 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 22 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdo., tuvo lugar en esta Empresa la huelga del personal ferroviario.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 243 horas de retardo, dejando constancia de de hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giocchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Calegari y Nebuloni

012708-P-918. — Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Calegari y Nebuloni contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 362 despachada de General San Martín a Ascensión el 13/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 776 horas en vez de 300 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 22 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdo., tuvo lugar la huelga del personal de esa Empresa.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 475 horas 30 minutos de retardo, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacifico — Queja del señor Enrique Sáenz

012126-P 918. — Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja del señor Enrique Sáenz contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 116 despachada de Rodeo de la Cruz a Catalinas el 16 2 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 991 horas en vez de 317 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos en vigencia.

Que durante el tiempo del transporte hubo huelga parcial desde el 22 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdo.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampaara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transporda con 673 horas 30 minutos de retardo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

018634-C 918. — 11 Septiembre 1918 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para dar parada efectiva a los trenes Nos. 3 y 4 en el kilómetro 178, de la línea principal, entre las estaciones Villa Lia e Ireneo Portela, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de practica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. - Ferrocarril Central Norte Argentino —Incendio Wagon Nº 3155 en la estación «Vilelas»

017602-C-918.—Septiembre 11 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Mayo ppdo, en la estación «Vilelas» del Ferrocarril Central Norte Argentino, se produjo un incendio en el vagón Nº 3155, cargado con leña quemándose un metro de la misma, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que inspeccionada la locomotora Nº 27, que remolcaba el tren especial» Nº 1336 al que corría agregado dicho vagón, se ha comprobado que sus aparatos contra incendios estaban en buenas condiciones, no obstante lo cual es factible el desprendimiento de chispas, por cuanto dicha locomotora usaba leña como combustible.

Que la citada Administración no ha remitido el informe a que se refiere el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamarle la atencion a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la falta de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles de Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento del ténder de Máquina Nº 308 en kiló. 1005/200.

017609-C-918. Septiembre 11 de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo. al llegar el tren Nº 71 a la altura del kilómetro 1005/200 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora Nº 308 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tender sufrió desperfectos y el tren citado un atraso de 150 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el ténder han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al al Artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018128-S-918. —Septiembre 11 de 1918. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación los planos números 2249/M BCR y 2249/A BCR y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos de ubicación, de los detalles de mampostería y obras de acero y el número 2249/I BCR ilustrativo de los cálculos de deformación de los tramos del puente de tres tramos de 5m40 de luz cada uno que proyecta construír en el kilómetro 1133/645, de su línea al Neuquén; el plano Nº 2251/M BCR y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de ubicación y los detalles de la mampostería y obras de acero y el Nº 2251/I BCR ilustrativo de los cálculos de deformación del puente de un tramo de 8m50 de luz que proyecta construír en el kilómetro 1117/332,20 de la misma línea al Neuquén. Estas obras serán llevadas a cabo por cuenta de la Dirección General de Irrigación y con el fin de permitir el paso al través de las vías del canal principal de irrigación y de un canal de desagüe, y

Considerando:

Que la ubicación de las obras es conveniente.

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 2249/M BCR, 2249/A BCR, 2449/I BCR, y 2251/M BCR y 2251/I BCR y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuniquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho pase a la Sección de Control respectiva a los efectos de la legalización de los planos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagones de tren 114 en el Km. 19/600.

018903 P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., al llegar el tren 114 a la altura del Km. 19/600 de la línea de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones 716 E. y 807 E. R., sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, suspendiéndose el servicio de trenes de carga, efectuándose trasbordo de tren Nº 55, el que llegó a destino en horario, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

Que los desperfectos del material rodante han sido arreglados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuniquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón Nº 23 en el kilómetro 198/800.

018902-P-918.—Septiembre 11 de 1918 —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º Julio ppdo., al llegar el tren Nº 12 de pasajeros a la altura del kilómetro 198/800 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón Nº 23, por cuya causa dicho tren demoró 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón Nº 746 a la altura del Km. 24/825.

018901-P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Junio ppdo., al llegar el tren mixto Nº 55 a la altura del kilómetro 24/825 del ramal de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón Nº 746, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 15 minutos. y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos.— Descarrilamiento vagones tren 125 en el kilómetro 8/500.

018900-P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 125 a la altura del Km. 8/500 del ramal de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron varios vagones sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el citado tren una demora de 560 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber caído un trozo de leña a causa del mal estado de la vía.

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

A. Giovacchini.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

Ferrocarriles de Entre Ríos.— Descarrilamiento furgón Nº 422 en kilómetro 11/500.

018898-P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Junio ppdo., al llegar el tren mixto Nº 56 a la altura del kilómetro 11/500 del ramal de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el furgón Nº 422, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso, 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Septiembre 6 de 1918.— Visto que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 3650 S. P. y su memoria descriptiva, relativo a las modificaciones que se propone introducir en los ténders de 4.800 litros de las locomotoras de las series 3a y 3a. bis y 4a, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente y por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3650 S. P. y su correspondiente memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

015914-S-1918. —Septiembre 6 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 12855 y su memoria descriptiva, relativo a un nuevo tipo de cenicero, que sustituye al aprobado por resolución del 7 de Noviembre de 1916,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución del 7 de Noviembre de 1916, que aprobó el plano Nº 12754

2º Aprobar el plano Nº 12855 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

021602 S-1916.— Septiembre 5 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano Nº 26927 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la modificación que proyecta efectuar en los desvíos particulares de la Compañía Argentina de Cemento que arrancan de la estación Sierras Bayas la que consiste en la construcción de dos desvíos con un largo de 330 metros empleando el material del desvío que se saca y rieles de 34,72 kilómetros m/l, dotándose además a uno de los desvíos de un paragolpe tipo cajón, rellenado de tierra, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dipositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26927 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarrl del Sud.

Comuniquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico— Chcque de trenes Nros 540 y 543 en la estación «Beazley».

015932-P-918. - Septiembre 12 de 1918. Visto este expediente y resultando.

Que el día 16 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 543 en la estación «Beazley» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dicho tren fué embestido por el Nº 540, resultando el maquinista Julio Guzmán con un golpe sin importancia en la pierna izquierda, descarrilados los vagones 14503 y 5535, con desperfectos el material rodante y la vía y con atrasos de 165 88 y 540 minutos los trenes 540, 544 y 548 bis, siendo anulados los trenes 547 y 543, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Juan A. Martínez, del auxiliar Florencio Nieto y del jefe de la estación D. Alberto Escudero, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y el material rodante y la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento Locomotora Nº 318 en el kilómetro 1116/950

016462-C-918.—Septiembre 12 de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 15 de Noviembre de 1917, al llegar el tren de pasajeros Nº 72 a la altura del kilómetro 1116/950 de la línea de Güemes a Talapampa del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 318 que lo remolcaba, resultando la vía con desperfectos, y el tren citado y los Nos. 163 y 509, atrasos de 165, 560 y 510 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento wagon Nº 3722 en Estación «Cruz del Eje».

010417-C-918.—Septiembre 12 de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 22 de de Diciembre de 1917, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Cruz del Eje» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagon Nº 3722, por cuya causa el tren mixto Nº 124 sufrió un atraso de 135 minutos, y

Considerando

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por estar demasiado gastadas las pestañas de dicho wagon, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º. de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico.—Queja de los señores Calegari y Nebuloni

012709-P-918.—Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja de los señores Calegari y Nebuloni contra la Empresa de Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de cosignación de carta de porte Nº 891 despachada de Godoy Cruz a Ascensión el 17/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referenncia se han empleado 735 horas en vez de 307 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 22 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdo, tuvo lugar la huelga del personal de esa Empresa.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportad. con 427 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Pedro J. Martinez

011091-P-918.—Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Sr. Pedro J. Martinez contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de cosignación de carta de porte Nº 7 despachada de Uspallata a Retiro el 21/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 925 horas en vez de 363 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 22 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdo., tuvo lugar la huelga del personal de esa Empresa

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 561 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Descarrilamiento y choque trenes en la estación "Luján de Cuyo"

015938-P-918.— 11 Septiembre 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Luján de Cuyo» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 1805 de t en 688, en cuyas circunstancias fué embestida por el tren 333 y al llegar el tren de auxilio, descarrilaron los wagones Nos. 521 y 555 de éste, resultando a efectos del choque con contusiones leves el foguista Aurelio Alonso, con desperfectos el material rodante y la via, por cuya causa los trenes citados llegaron a destino con 140 y 188 minutos de atraso, respectivamente, y

Considerando:

Que los accidentes de referencia ocurrieron por estar mal dispuesto un cambio por descuido del señalero Manuel Molina, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Confecciones de lana (Crepé)

Sumario 206 letra A. — Manifiestan confecciones de punto de lana, enaguas y mamelucos de la partida 2083 y se las denuncian de la partida 2126.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una confección de tela de lana, cuyo teijdo es del llamado crepé, y no de punto como se manifiesta, razón por la que de acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo y con lo expresado por el señor Miembro informante del Tribunal, corresponde clasificarlo por la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2126 kilo pesos 5.00 al 40 por ciento.

Discos de cobre y zinc para la confección de parches porosos

Sumario 323 letra M. — Manifiestan cobre manufacturado en otras formas de la partida 1002 y le denuncian discos de cobre y zinc para la confección de parches porosos de valor declarado.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo de Drogas, se trata de pequeños discos de cobre y zinc, que se utilizan exclusivamente en la fabricación de parches porosos, artículo el cual no se halla comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Hilo de otras materias

Sumario 209 letra L. — Manifiestan hilo de cáñamo para coser bolsas de arpillera de la partida 1171, libre y le denuncian hilo de la misma partida al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un hilo para coser bolsas, pero que por su espesor difiere del que se encuentra catalogado en el muestrario de esta Aduana, y que de acuerdo con la reglamentación de la Ley, es el que goza de la franquicia.

Que por consiguiente, mientras el Ministerio de Hacienda no estima conveniente involucrarlo en el muestrario respectivo, corresponde clasificarse por la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1171 kilo pesos 0.30 al 25 por ciento.

Marcos de mayor tamaño que los de tarifa

Exp. 321 letra V. o 4172 V. — Varios importadores de artículos de fotografía solicitan se establezca un aforo proporcional y equitativo a los marcos para cuadros que excedan del límite fijado en Tarifa.

Por mayoría de votos,

Resuelve informar:

Que la petición de los recurrentes con el fín de uniformar el valor en el despacho de los marcos para cuadros que por sus dimensiones exceden a los comprendidos en Tarifa, podría llevarse a la práctica siempre que se estableciera un valor de pesos 0,50 el kilo bruto, en razón de la diversidad de tipos de fabricación, calidades y tamaños, como así mismo de la fluctuación actual de sus precios.

Hilo de otras materias

Sumario 238 letra S. — Manifiestan hilado de cáñamo para hacer tenazs de la partida 1380 kilo, pesos 0.08 al 10 por ciento y se lo denuncian de otras materias de la partida 1171 kilo pesos 0.30 al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un hilo de cáñamo expresamente comprendido en la partida en que se denuncia, análogo al resuelto por el Tribunal de Vistas en el expediente 213 letra M., con fecha 23 de Julio de 1917, hilo de cáñamo a tres cabos.

Que la resolución que cita el interesado del 21 de Agosto de 1908, trataba de un caso de excepción como surge de sus considerandos, pues se refería a un hilo de yute a ocho cabos que por el hecho de servir para coser entre sí las trenzas, se le reputó como yute hilado en aquella oportunidad, resolución la cual ha quedado sin efecto por la de fecha 23 de Julio de 1917.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un hilo de otras materias, comprendido en la partida 1171 kilo pesos 0.30 al 25 por ciento.

Reloejs despertadores regulares y finos

Sumario 197 letra A. — Manifiestan relojes despertadores regulares, partida 627 y se los denuncian de la partida 628.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que estando los despertadores de metal clasificados por calidades en Tarifa, corresponde establecer las mismas de acuerdo con los valores que arrojen las facturas comprobada oficialmente por la Aduana en los libros rubricados de la casa.

Que los despertadores de calidad regular, partida 627, están aforados a pesos 8.00 la docena y los finos, partida 628 a pesos 20.00 la docena, siendo la delimitación para pasar de regulares a finos el valor de pesos 14.00 por docena.

Que los despertadores «Taitler» valor pesos 1,15 cada uno y los «Trimp» pesos 1.12 cada uno, resultando que los primeros al cambio de 1.04 el dóllar, arroja pesos 14,35 la docena y los restantes pesos 13.97 la docena.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que los marcas «Taitler» deben despacharse por la partida 628 docena, pesos 20.00 al 25 por ciento y los restantes marca «Triump» por la 627 docena pesos 8.00 al 25 por ciento.

Formas de paja ordinarias y regulares (Capelinas)

Sumario 194 letra A. — Manifiestan formas sin concluir para sombreros de señoras muy ordinarias de la partida 734 y formas sin concluir para sombreros de señoras ordinarias de la partida 735 y le denuncian formas de la partida 736 y formas de la partida 737 respectivamente.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Miembro, Mota del Campillo en su minuciosa exposición que la mayoría del Tribunal reproduce en todas sus partes, en el presente caso los artículos que se cuestionan son capelinas de paja de Italia, a las cuales para su despacho les rige la resolución del Tribunal de 25 de Septiembre del año 1908, la que no ha sido revocada, ni dejada sin efecto hasta el presente.

Que ello se desprende de la lectura del expediente Nº 6952 letra C., del Ministerio de Hacienda, año 1917 al que se encuentra agregado los Sumarios de esta Aduana 61, 37 y 84 letra L., en los cuales el Tribunal resolvió que unas capelinas de paja de Italia se clasificaran como de calidad fina, por su tipo y aspecto, y al requerirle la Administración que informara si dicha clasificación modificaba el precedente de fecha 25 de Septiembre de 1908, por unanimidad de votos se resolvió informar «que las resoluciones recaídas en los expedientes mencionados no tiené relación alguna y por consiguiente no modifica la de 25 de Septiembre de 1908, etcétera».

Que no lo entendió así el Ministerio de Hacienda al sobreseer dicho sumario, permitiendo el despacho con arreglo a la manifestación hecha por el interesado, de acuerdo con la resolución del Tribunal de 25 de Septiembre de 1908, llamando la atención por no haberse llenado los requisitos que establece la resolución del 16 de Agosto de 1917, concordante con el Decreto de 10 de Octubre de 1916.

Que en consecuencia, la clasificación del Tribunal de 25 de Septiembre de 1908 está aún vigente mientras no se deje expresamente sin efecto por expediente separado, como lo establecen las resoluciones premencionadas del Ministerio de Hacienda.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras rotuladas 1 al 3, corresponden despacharse por la partida 735 docena pesos 4.00 al 40 por ciento por constar sus alas dentro del límite de once a diez y nueve hileras y la Nº 4, a la partida 736, docena pesos 6.00 al 40 por ciento por estar su ala comprendida dentro del límite de veinte a veinticuatro hileras.

Libro de propaganda

Consulta Nº 71. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo se trata de un libro de propaganda de una obra que se denominará «Tesoro de la juventud», caso igual al resuelto por el Tribunal en la solicitud de consulta Nº 271 el 25 de Julio de 1913,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2554, kilo $ 0,25 al 40 %.

Encendedor de metal con mecha

Consulta Nº 73. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de encendedores de metal con su mecha correspondiente artículo el cual como lo informan los señores Vistas del ramo no se halla comprendido en partida alguna de Tarifa,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Trencilla de paja

Sumario Nº 213 Letra L. — Manifiestan trencilla de paja de la partida 2757 y se la denuncian de la partida 2758.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de la medición practicada en este acto resulta que la muestra de trencilla de paja correspondiente a la mercadería denunciada es de menos de seis milímetros de ancho como lo reconoce el mismo interesado en este acto,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de trencilla de paja de la partida 2758, kilo $ 3,00 al 25 %. — Septiembre 20 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 25.00
	25.00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 14 de Septiembre de 1918.

Avda. América entre Condarco y Bolivia— 8.65 por 37.01 — $ 3.280 — E — Manuel Pizze y otro — A — Francisco Van Uden.

Achega Nº 3460 — Mide 8.66 — 8.65 — 24.25 — 21.82 — Edif. — $ 1.600 — E — Felipe Restano y otros — A — Miguel Yorio.

Araujo entre Ercilla y Acasuso — 8.65 por 38.67 — $ 2.500 — Todo. Burela entre Juramento y Echeverría — 8.65 — 8.66 — 21.47 — 21.71 — E — Luis Bessone — A — José Pío Gatti.

Belgrano Nº 2296/98 — metros cuadrados 227.17 c/c — $ 100.000 — Edif. — E — Federico Santonja — A — Rodolfo Antonio del Corazón de Jesus Torres.

Constituyentes entre Quesada e Iberá — 8.65 — 37.73 — 8.66 — 35.50 — $ 3.550 — Todo. — Constituyentes Nº 5771 — 7.79 — 30.28 — Edif. — E — Secundino Fortunato Banquero — A — Agustín Dasso.

Cuenca Nº 425 y 429 — Mide 8.66 por 18.18 — Edif. — $ 9.500 — E — José Isabelo Vargas y María Esther Ardiles — A — Petro Pérez.

Castañón Nº 748 — Mide 8.65 por 31.17 — Edif. — $ 3.500 (Venta judicial) — E — Fernando Crocco y Lucía Simonet de Crocco — A — «Banco El Hogar Argentino».

Carrasco Nº 1071 — Mide 7.80 — 7.80 — 59.41 — 59.46 — Edif. — $ 1950 (1/3 parte indivisa) — E — Gracia Muzzicato y otros — A — José Mantegna y Salvador Mantegna.

Charcas 2402/6 esq. Larrea 984 al 995 — Mide 8.01 por 25.98 — Edif. — $ 37.050 — E — Luis Berisso — A — Alberto Brondi.

Avda. Directorio Nº 3937 — Mide 8.66 — 8.79 — 29.61 — 28.08 — Edif. — $ 6.200 — E — Francisco Vega — A — Marcelino Rico.

Esperanza Nº 1561 — Mide 8.53 por

38.97 — Edif. — $ 2.050 (Venta forzosa) — E — Eulogio Peralta — A — Banco «El Hogar Argentino».

French Nº 2262 — Mide 8.66 por 27.712 — Edif. — $ 100.000 — E — Clotilde Gallardo de Massey — A — Antonio Borzone.

General C... Nº 1254 — Mide 8.66 por 27.87 — Edif. — $ 15.250 — E — Francisco Amoretti — A — Cayetano Paino.

Gaona entre Francisco de Viedma y Bynnon — Lotes 1 y 2 — Manz. B — Mide 18.00 por 21.65.

Baeras entre Francisco de Viedma y Bynnon — Lote 6 — Manz. C — Mide 8.66 por 19.52.

Gaona entre Francisco de Viedma y Bynnon — Lote 12 — Manz. C Mide 8.66 por 19.918.

Gaona entre Francisco de Viedma y Bynnon — Lote 10 — Manz. C — Mide 8.66 por 25.989. — Todo en 4.500 $ — E — Juan A. Igartua y otros — A — Eduardo B. Masso.

Independencia entre Bolívar y Defensa — Lote 4 — Mide 11.00 — 11.65 — 14.69 — 14.65 — $ 10.300 — E — Emilio Viale y otros — A — Juan María y Maximiliano Beutich.

Independencia Nº 428 — Mide 11.00 — 11.09 — 14.03 — 14.05 — $ 16.400 — Edif. — E — Emilio (Hijo) A. César y Emilio Viale, María Celia Viale de Panard Fernández — A — Maximiliano y Juan Mario Beutich.

Juramento Nº 2100 esq. O'Higgins 2125 — Mide 11.44 — 14.595 — 29.11 — 29.11 — $ 92.500 — Edif. — E — Sociedad Mercantil «Hermann Krahl y Compañía» — A — Arcadio Luque Legrand.

Jorge Newery Nº 3445 — Mide 8.66 — 8.66 — 45.54 — 45.43 — Edif. — $ 3.500 — E — Isabel Pizoni de Bernardi — A — Ercilia Galvalin de Revero.

Laguna entre Merlo y Lobos — Lote 36 — Manz. 17 — Mide 8.66 — 8.70 — 45.69 — 45.78 — $ 2.723.10 — E — Sociedad «Fomento Urbano» — A — Luciano y Antonio Parlavecchia.

Lavalleja Nº 1548 — Mide 8,66 8,66 35,26 35,41 — Edif. — pesos 10.000 — E — Antonio Di Ciancia y otros — A — Zucchi Hermanos (Sociedad)

Laguna Nº 1176 — Mide 8,66 8,50 46,69 45.78 — Edif. — pesos 1.600 — (1/3 parte ind.) — E — Luciano y Antonio Parlavecchia — A — Natalio Sciacca.

Ladines Nº 3944 — Mide 8,66 x 28,84 pesos 1.120 — (Terreno baldío) — E — Raúl Cadirola — A — Marcos De Luca.

Laguna Nº 961 — Mide 8,66 8,70 42 46 41,59 — Edif. — pesos 4.000 — E — Juan Pina Sierra — A — Manuela Pina Grosso.

Lacar Nº 4384 — Mide 481 metros 68 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 28.000 — E — José María Sierra y Suarez — A — Heriberto Mchacleen.

Llerena Nº 2669 — Mide 8,66 8,71 24,40 25.34 — Edif. — pesos 4.000 — E — Pedro Capparelli — A — Francisco Orlando.

Manuel Artigas entre Teller y Jachal — Lote 17 — Manzana B — Mide 8,66 por 27,71 — pesos 1.050 — E — Josefa de Ambrosetti y otros — A — Juan Lentini.

Médanos Nº 5170 — Mide 8,66 x 47,63 — Edif. — pesos 1.000 — (1/2 parte ind.) — E — María L. Volsi de Venezia; Josefa Venezia de Petronagio Francisca y Salvador Venezia — A — Santo Leone.

Malvinas entre Provincias Unidas y Río Cuarto — Lote 3 — Manzana D — Mide 11,00 11,00 39,65 41,00 — pesos 15.000 — E — José María López Carmona — A — Francisco Ots.

Nahuel Huapi Nº 1657 — Mide — 8,66 8,66 43,30 43,30 — Edif. pesos 5.100 — E — Rosa Camuyrano de Maglio — A — Gastón y Alfredo Donceos.

Nicaragua Nº 5127 — Mide 8,66 8,75 26,31 27,45 — Edif. pesos 4.000 — (1/2 pro indivisa) — E — Justa Andrés y Moreno de Obrejón — A — Cristina Andrés Moreno.

Obligado Nº 1299 esquina Zabala — 6,45 (6 metros ochava) 2,40 9,40 15,,20 — Edif. pesos 2000 — E — Alfredo Massini — A — Margarita Caffaro Saudino.

Paz entre Manuel Artigas y Provincias Unidas — Lotes 3, 4 y 5 — Manzana D — Mide 25,98 25,71 22,39 26,15 pesos 3.150 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — José Gil.

Paysandú 1333 — Mide 8,66 x 33,00 pesos 2.500 — (Terreno baldío) — E — Francisco Rossi — A — Juan Bautista Prassolo y Luis José Solianí.

Pavón Nº 3167 — Mide 8,97 8,66 49,75 51.92 — Edif. pesos 10.300 — E — Antonio di Benedetto — A — Concepción Scorza de Gitormo.

Rivadavia Nº 3183 y 84 — Mide 8,600 x 41,568 — Edif. pesos 100.000 — E — Domingo Juan Gandolfo — A — Héctor Tomasi.

Suipacha entre Arroyo y Paseo de Julio — Lote 4 — Mide 21,33 18,40 66,15 57.04 pesos 95.000 — E — Federico Pinedo — A — Josefina Acosta de Noél.

Avenida San Martín esquina Paisandú — Lote 12 — Manzana F — Mide 30,58 22.516 19.710 — (Terreno triangular) pesos 3.750 — E — Armando De Franceschi — A — Luis M. Verges.

Segurola Nº 4535 — Mide 8,66 por 23,84 — Edif. pesos 5.000 — (Venta forzosa) — E — José Lorgarini — A — Pablo Barcellone.

Salguero Nº 480 — Mide 8,66 8,70 25,46 25,42 — Edif. pesos 29.000 — E — Juan Chiappini — A — Claudio Tagliaferro de Angoulême y Enriqueta Orol de Tagliaferro de Angoulême.

Avenida San Martín esquina Jonte — Mide 422 metros 65 decímetros cuadrados — Edif. pesos 8.722,32 — (Venta forzosa) — Terreno con lo edificado) — E — María Perdiuca de Veroncci — A — Federico Baldassare.

San Luis Nº 2826 — Mide 8,66 por 17,32 — Edif — pesos 16.300 — E — Juan Diez y otros — A — María Ernestina Lhambi de Schadewaldt y Adrián Linch.

San Luis Nº 2355 — Mide 8.66 x 34,61 — Edif — pesos 30.230 — E — Francisco B. Clucellas — A — Alejandro Elías Claude.

Santander Nº 536 — Mide 8,66 por 44,70 — Edif. — pesos 6.000 — (Venta forzosa) — E — Francisco Alocco — A — Banco «El Hogar Argentino»

Tali entre Schmidel y Pizarro — Lotes 30 y 31 — Manzana T — Mide 17,32 por 34,66 — pesos 2.100 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — Ramón Rodríguez.

Vallejos Nº 4710 — Mide 8,66 por 10,52 — Edif — pesos 5.500 — E — Casares Calveiro — A — Soc. «Ballesty y González.

Yerbal Nº 547 — Mide 8,66 por 32,04 — Edif — pesos 10.500 — E — Ludovico Schafer — A — Antonio Comas.

Zado Nº 3471 — Mide 8,66 8,66 46,41 45.85 — Edif — pesos 2.409 — (Terreno sin lo edificado) — E — Manuel Piazze y otros — A — Florencio Mosquera.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección 10 — Fracción A — Parte del Lote 25 — H — 1.049 — pesos 4.009 — (1/5 parte indivisa) — E — Micaela Mequelarena y Corzueta de Córdoba — A — Oreste Martín Montal.

Chaco

Colonia «Resistencia» — Manzana 90 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 25.000 — Todo (1/2 indivisa) — E — Olaf With — A — Juan Govi.

Colonia «Resistencia» — Manzana 11 — Solar D — Mide 2.500 metros cuadrados — (1/2 indivisa)

Manzana 91 — Solar B — Mide 2.500 metros cuadrados — (1/2 indivisa) — Lote agrícola 317 — H 96 — A 4 — (1/2 indivisa) — Parte de la quinta 237 — H 1 — (1/2 indivisa).

Transmisión por causa de muerte

Aráoz Nº 2260 — Mide 8,66 por 43,272 — Edif — pesos 17.500 — Suc. Casimiro Lanaspe — H — María Caseres de Lanaspe y otros.

Pacheco Nº 1970 — Mide 8,66 8.70 22,10 22.78 — Edif — pesos 5.000 — Suc. José Gentile — H — María Elisa Cancina de Gentile y otros.

Boyacá Nº 906/10 — Mide 18,18 por 84,87 — Edif — pesos 13.000.

San Luis 3202 esquina Gallo 900 — Mide 3,00 4 00 21,37 21,50 — Edif — pesos 7.000

San Julián entre Carrasco y Segurola Lote 14 — Mide 7,80 7.80 60,48 60,43 — pesos 500.

San Julián netre Carrasco y Segurola Lote 13 — Mide 7,80 por 60,54 — pesos 500.

San Julián netre Carrasco y Segurola — Lote 12 — Mide 7,80 por 60 54 — pesos 500.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas, 52, pesos m/n. 831.675,72 — Territorios por acto entre vivos, fincas 6, pesos moneda nacional 29.000,00 — Total: fincas 58, pesos moneda nacional 860.675,72 — Capital por causa de muerte: fincas, 7, pesos moneda nacional 44.000,00 — Total general: fincas, 65 pesos moneda nacional 904.675,72

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETÍN OFICIAL

Se hace saber a los Sres. Subscriptores, que debido a la huelga del personal de Correos, no será posible hacer el reparto del Boletín, pudiendo los subscriptores hacerlo retirar de la Administración Bolívar 65, 1er. piso, de 1 a 4 p. m.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerse diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima

La Intermediaria Panadera

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1918, a las 4 p. m., en el local Sarmiento 2523 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posee y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

E. 19 septiembre Nº 615-v-5 sepbre.

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1913, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, Nº 531 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1913. — Ernesto Tornquist y Co., Limitada.

E-4 septiembre Nº 219-v-24 septiembre

Convocatorias Anteriores

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio, para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.
4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Directorio.
E. 21 Septiembre Nº 653-v-11 octubre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Octubre a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por el término de su mandato y uno en reemplazo del doctor Prudencio M. Clariá, por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además, debe elegirse Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 51: No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.
E. 21 septiembre Nº 675-v-8 octubre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 9 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.
2º Capitalización de los Fondos de Reservas.
3º Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1918. — El Gerente.
E. 21 septiembre Nº 679-v-9 octubre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarte en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918. — El Presidente.
E 13 septbre. Nº 491 v-12 octubre

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Título 6º Art. 18, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Sept. a las 4 p. m., en el local social calle Victoria 348, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. que deberá presentarse al Poder Ejecutivo de conformidad con el Decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — El Presidente.
E 12 septiembre Nº 450 v-1º octubre

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora sañalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.
E 9 septiembre Nº 353-v-26 septiembre

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
II. Aplicación de las utilidades.
III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.
IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.
V. Elección de dos acionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.
E 9 septbre. Nº 349 v-25 septbre.

Círculo de Armas

Se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1918, a las seis pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance anual.
2º Elección de un Presidente, en reemplazo del señor Aldolfo F. Orma, que termina su mandato.
3º Elección de seis Vocales titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Juan A. Martín, Manuel A. Gondra, Miguel Cané y Francisco J. Beazley, que terminan su mandato, y señores Guillermo Padilla, Manuel Mujica Farías, Jorge Artayeta, Ricardo Frías y Carlos Blaquier, que han renunciado.
4º Designación de dos señores socios, para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E. 20 septbre. Nº 642-v-25 septbre.

«Haras El Moro»
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 18 de Septiembre de 1918, la Asamblea General Ordinaria, queda esta postergada para el 4 de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en su local social, calle Victoria 618, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.
4º Elección de dos Directores suplentes, por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban el Acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918. — El Director Gerente.
E. 20 septbre. Nº 634-v-1º octubre

Sociedad Anónima South American Tour

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 8 de Octubre a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de Directores y Síndicos,
3º Fijación de la remuneración del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Presidente.
E. 21 septbre. Nº 618-v-7 octubre.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 7 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, fijando su remuneración.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918. — El Presidente.
E. 21 septiembre Nº 617-v-7 octubre.

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que debía tener lugar el día 17 del corriente ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo a las 9 p. m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano Nº 155, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.
5º Se pasa a la Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.
6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a lo señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. Siendo ésta la segunda convocatoria las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Director Gerente.
E 20 septbre. Nº 641 v-1º octubre

Centro Gallego
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 p. m., en el local social, Moreno 1620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.
2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 7º Ejercicio económico.
3º Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.
4º Designación de cinco señores sociosq ue practicarán el escrutiño.
5º Autorizar a la Junta Directiva para adquirir la propiedad de la calle Belgrano Nº 2189 con objeto de instalar en ella con las debidas comodidades, el Sanatorio-Hospital de la Institución y sus dependencias.
6º Facultar a la Junta Directiva para invertir en la compra del edificio la cantidad necesaria de los fondos disponibles.
7º Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Cinco Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Constante Sestelo, Miguel Grego, Francisco Miranda, Jo-

sé Ma. Alvarez Saavedra y Arturo Cejo, que han terminado el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero por un año, en sustitución del señor Manuel Fernández Giova, que renunció, y cinco más, por dos años para reemplazar a los señores José do Pico, Manuel A. Bares, Casimiro Gómez, Bernardo Rodríguez y Gumersindo Busto que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres señores socios por un año para ocupar las vacantes que dejan los señores Luis López Páez, Saladino Aranda y José Portela Willimam que cumplieron el período reglamentario, y diez Vocales Suplentes en sustitución de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 antemeridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 28 la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar. — Alfredo Alvarez, Presidente. — Constante Sestelo, Secretario.

E 20 septbre. Nº 633 v-28 septbre.

Compañía Importadora Argentina S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma calle San Martín 427 el día 3 de Octubre a las 4 y 30 p/m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el ejercicio.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del Dr. Máximo Castro y Señor Daniel G. Posadas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho a concurrir a la asamblea, vence el día 30 del corriente.

E 19 Sepbre. Nº 600-v-3 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 182

Se avisa a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir los $ 34.850,— o/s. que faltan para integrar el capital social.

Las nuevas acciones gozarán de los beneficios desde el principio del nuevo ejercicio.

Esta emisión se hará a la par y con pago íntegro al subscribirse.

De acuerdo con la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los Estatutos, los Señores Accionistas tendrán derecho a subscribir 7 1/2 acciones por cada 100 acciones que posean. Las acciones que no fueron subscriptas por preferencia serán prorrateadas entre los accionistas que subscriben a título eventual. Las fracciones de acción no serán tomadas en cuenta.

La subscripción se cerrará el día 5 de Octubre a las 12 m. — El Directorio.

E 19 Sepbre. Nº 609-v-5 octubre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca» Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las cuatro p/m., en el local social Carlos Calvo Nº 3053 para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo: En caso de aceptarse el primer punto, nombramiento de nuevo Directorio y Síndico a ese efecto.

Tercero: Nombrar dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones legales. — El Presidente.

Se recuerda a los Señores accionistas el Art. 29 de los Estatutos.

Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E 19 Sepbre. Nº 611-v-8 octubre.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Ltda.
Maipú 220
2ª Citación

Se avisa a los Señores accionistas que el día 2 de Octubre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la Sociedad tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital al 50 o/o.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m. — El Síndico.

E 19 Sepbre. Nº 614-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas
Asamblea Extraordinaria del 8 de Octubre de 1918

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 Martes de Octubre, en el local social, Avenida de Mayo 941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el mismo día a las 3 p. m., para tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos en los Artículos 3 y 48.

2º Autorizar al presidente de la sociedad para gestionar ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

4º Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Pedro Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 612-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria del 8 de Octubre de 1918

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 Martes de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Mercado y Pedro Rctcta, que han terminado su mandato, y del señor José Menéndez, fallecido, y también terminaba su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiempre 16 de 1918. — Pedra Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 613-v-8 octubre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Estatuto y concordantes 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Octubre de 1918, a las 5 p/m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 529, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en la parte referente a la autorización pedida por el Directorio para amortizar un 5 por ciento sobre la cantidad integrada de los certificados de la cuarta serie, en la que se solicita además la autorización necesaria para hacer sucesivas amortizaciones sobre dichos certificados hasta su total cancelación.

2º Ratificar la autorización sobre las entregas o amortizaciones que a ese respecto se hayan hecho con anterioridad en las Asambleas Ordinarias.

3º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E 17 septbre. Nº 536 v-4 octubre

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Humberto 1º 1462, el día 5 de Octubre próximo, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

«Aumento del capital social, de conformidad con el art. 16 de los Estatutos».

De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Presidente.

E 17 septbre. Nº 534 v-3 octubre

Sociedad Argentina de Edificación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para el día 28 del mes en curso, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Victoria Nº 900, a objeto de resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1) Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual;

2) Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva;

3) Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales directores y síndicos titulares y suplentes;

4) Elección de tres directores titulares por el término de tres años, a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mosoteguy; tres directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un síndico y un síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente;

5) Reforma general de los estatutos;

6) Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo que establece el artículo 30 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Se les recuerda también que de acuerdo con la última parte del artículo 29 de los estatutos, la asamblea se reunirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas asistentes y capital por ellos representado. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E16 septiembre Nº 523-v-30 septiembre

Sociedad Anónima «Borateras Jujeñas»
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 4 de Octubre a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años, y de dos Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 16 septiembre Nº 529 v-4 octubre

Corporación Comercial Sud-Americana
Memoria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero Nº 163 a las 10 a/m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de dos Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1918. — El Director.

E 14 septbre. Nº 503 v-1º octubre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Sarmiento 487

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 el 1º de Octubre próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada.

E 14 septbre. Nº 496 v-2 octubre

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para

que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — El Directorio.

E 14 septbre. Nº 520 v-2 octubre

«La Unión Argentina» Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Septiembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6 del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1918. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

E 14 septbre. Nº 516 v-1º octubre

«Las Flores»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre a las 5 p. m., en el local de la misma, Talcahuano 727, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Retribución al Directorio y Síndico.

2º Cuentas corrientes con los accionistas.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 510 v-2 octubre

Compañía Argentina de Instrumental Científico
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Forida 385, el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m. a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio financiero.

2º Nombramiento de un Director,

3º Nombramiento de Síndicos.

Se hace presente a los señores Accionistas que tres días antes del fijado para la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 511 v-1º octubre

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

E 13 septiembre Nº 793 v-1º octubre

El Cenit
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 5 de Octubre a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E 13 septbre. Nº 487 v-7 octubre

Compañía Champagnette Lda.

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1918 a las 5,30 p/m., en su local Boulogne Sur Mer 662 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de un Director Titular y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Autorizar la emisión de la tercera y cuarta serie de acciones de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 485 v-1º octubre

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 8 1/2 p/m., en la calle Alsina 2028, Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Balance y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Sepbre. Nº 454-v-30 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina. (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez, Dámaso Sagastí, Manuel López y Ramón Miyares; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Rectificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquier otro tema propuesto por los señores Accionistas,

Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina (S. A.), y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª Se avisa a los señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m. desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas Asambleas. — Benito Sánchez, Presidente interino.

E 13 septbre. Nº 483 v-1º octubre

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 3 1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 12 septbre. Nº 483 v-2 octubre

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 13 septbre. Nº 481 v-2 octubre

Sociedad Anónima «La Vendimia»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 5 y 30 p. m., en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E 12 septbre. Nº 448 v-1º octubre

Banco Comercial de la América del Sud o Banco Asegurador del Río de La Plata (en liquidación).

No habiéndose celebrado por falta de número, la asamblea señalada para el día 6 de Septiembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Libertad 543, para tratar de lo siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión liquidadora con las facultades con que debe actuar por retiro de personería.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E 12 septbre. Nº 451 v-1º octubre

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la cuarta Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre en Piedras 123 a las 3 p. m.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico.

Ultima citación. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referéndum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre la venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Ultima citación: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

E 12 septbre. Nº 438 v-27 septbre.

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio para transferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».
4º Emisión de acciones.
5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 416 v-1º oc'ubre

Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah»

Se convoca a los Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 24 de Septiembre a las 8 p. m. en el salón San Martín, calle Rodríguez Peña Nº 344, con la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente.
2º Balance.
3º Condonación de una deuda.
4º Integración de la Comisión Directiva.
5º Designación de la Comisión Revisadora de cuentas.
6º Designación de dos miembros para firmar el acta. — A. Zabotinsky, Presidente.

E 11 septbre. Nº 409 v23 septbre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 392 v-28 septbre.

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 886)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.

E 11 septbre. Nº 426 v-28 sepbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordinaria que se verificará el Jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E 11 septbre. Nº 423 v-27 septbre.

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Exploración de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referida Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 487, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.
2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.
3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.

E 11 septbre. Nº 425 v-1º oc'ubre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
«Sociedad Anónima»

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo a las 10 antemeridiano, en la Avenida de Mayo 1246, 1º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.
4º Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, Juzgado del doctor Naón, Secretaría D. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.
5º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 p. m. Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Eugenio Portal, Presidente

E 11 septbre. Nº 419 v-23 septbre.

«Canteras del Sauce»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.
2º Destino de las utilidades del Ejercicio.
3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.

E 10 septbre. Nº 358 v-25 septbre.

Compañía de Productos Químicos
«La Sulfúrica»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.
2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.

E 10 septbre. Nº 371 v-30 septbre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel
«El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.
2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4) Fijación de la remuneración del Síndico.
5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 10 septbre Nº 373 v-27 septbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 382 v-1º oc'ubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.

E10 septbre. Nº 383 v-27 septbre.

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kenneth R. Macdonald, Secretario.

E 10 septbre. Nº 384 v-26 septbre.

Samuel B. Hale — Compañía Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 385 v-27 septbre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Rispoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 386 v-28 septbre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Reparto de Utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.
4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.
E 10 septbre. Nº 387 v-28 septbre.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 753 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Ponde y Jorge Lömpel.
3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas; acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director Gerente.
E 10 septbre. Nº 388 v-30 septbre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.
E 10 septbre. Nº 390 v-27 septbre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.
3º Elección de dos Vocales y un Suplente.
4º Elección de un Síndico y un Suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.
2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.
E 10 septbre. Nº 391 v-1º octubre

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.
E 9 septbre. Nº 345 v-30 septbre.

Sociedad Biográfica Americana

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.
E 9 septbre. Nº 346 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local, de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.
5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E 9 septbre. Nº 347 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de un Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Disolución y liquidación de la Sociedad.
6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E 9 septbre. Nº 348 v-26 sepbre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de Utilidades.
c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.
d) Elección del Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.
E 9 septbre. Nº 350 v-27 septbre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.
E. 9 septbre. Nº 354 v-26 septbre.

Convocatoria
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»
Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.
2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.
E 9 septbre. Nº 356 v-28 septbre.

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.
E 9 septbre. Nº 357 v-28 septbre.

Sociedad Anónima «Area»
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Billoch y Augusto E. Martín.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reem-

plazo de los señores Rodolfo Caubarrus y J. F. Cassiebayle.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 337 v-25 septbre.

«Nueva España, Colonias y Caseríos» (Sociedad Anónima en Liquidación)

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E 7 septbre. Nº 335 v-25 septbre.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 334 v-28 septbre.

S. A. «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 885, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio que venció el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.

3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.

4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

«La Buenos Aires»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola y Andrés Gardella, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

Guillermo Padilla Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y del dividendo propuesto.

3º Elección del Director General.

4º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad Brasil Nº 149, hasta el día 20 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m. — Por Gmo. Padilla Lda. — S. H. Bianchi.

E 6 septbre. Nº 293 v-24 septbre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rigoli y Angel Merian, que terminan todos su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E 6 septbre. Nº 304 v-30 septbre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Cangallo 685
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores H. H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist, los Directores suplentes en reemplazo de los Señores Adolfo Müller y E. Meynell, y del Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1917-1918, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — La Comisión Directiva.

E 6 septbre. Nº 302 v-24 septbre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 8 y 30 p/m. en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bontiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 53.—Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E 6 septbre. Nº 305 v-24 septbre.

Goldkuhl y Brostrom Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Los Directores Administradores.

E 6 septbre. Nº 311 v-24 septbre.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53, el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Prórroga de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918. — M. S. Etchart, gerente.

E 6 septbre. Nº 314 v-24 septbre.

Cotonificio Dell' Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin Nº 1154. Buenos Aires. Capital autorizado pesos 1.000.000. oro sellado, suscrito y realizado pesos 200.000. oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de Agosto p. p., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre p. v. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

I. Discusión y aprobación del Balance al 30 junio 1918.

II. Nombramiento de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

III. Elección de dos Síndicos. — Buenos Aires, 3 Septiembre de 1918. — Roberto Niebebock, Presidente. — Humberto Brustio, Secretario.

E 5 septbre. Nº 285 v-23 septbre.

Empresa de Luz y Fuerza
(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día veintiséis de Septiembre del año corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Bucarce 184. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E 5 septbre. Nº 260 v-23 septbre.

Sociedad Anónima, Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 3 p. m., en su local Avenida de Mayo 810 a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Designación de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E 4 septbre. Nº 238 v-21 septbre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Ruiz, José María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquín y Federico van Houten, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas des-

de el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.
E 3 septbre. Nº 195 v-24 septbre.

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y José Magnasco que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.
E 2 septbre. Nº 180 v-24 septbre.

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Oorden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24ª Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.
E 31 agosto Nº 145 v-28 septbre.

«Importadora Productos Cinzano» Sociedad Anónima.
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.
5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E 26 agosto Nº 995 v-30 septbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de los anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑÍA UNIDA DE IRRIGACIÓN DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912

Capital Social	$	3000000 —
» Inicial	»	900000 —
» Realizado	»	769127 30

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE AGOSTO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Obras de Irrigación	813783 58
Deudores Varios en Cuenta Corriente	71450 90
Gastos de Instalación	19395 15
Propiedades Solar E. manzana 1	2550 —
Debe de los Ramales a la Matriz	23303 52
Gestiones judiciales	4125 97
Cuenta Intereses	2160 26
Administración, Conservación etc.	17781 19
Impuesto de Agua	795 93
Mercaderías Existentes	2099 30
Cuenta Utiles	300 20
	957747 —

PASIVO	$ m/n
Acciones Integradas	667350 —
Acciones no Integradas	101777 30
Letras a Pagar	21158 65
Acreedores Varios en Cta. Corriente	112960 17
Cuenta de Instalación	1009 91
Saldo de los Ramales a favor Matriz	23303 52
Cuenta de Intereses	112 65
Transferencias de Acciones	2 50
Ganancias y Pérdidas	30072 29
	957747 —

Gaimán, Chubut 28 de Octubre 1917.

Elías Owen, presidente. — Hugh Griffiths, secretario. — E. M. Roberts, contador. — John G. Jones, James H. Rowlando, síndicos.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.
Nº 680-v-24 Sepbre.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Sarmiento 857

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 9 Setbre. 1913.

Capital autorizado:	$	500.000 —
» subscripto	»	364.000 —
» realizado	»	72.800 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	136000 —
Accionistas	291200 —
Nuevo Banco Italiano	16956 26
Intereses	7463 48
Abonos telefónicos	2965 —
Acciones rescatadas	200 —
Patentes	500 —
Edificio social	199827 —
Impuestos y contribuciones	1476 —
Gastos judiciales	1220 —
Banco Español	1578 18
Banco de la Nación	2339 35
Imprenta y librería	5226 60
Sueldos	60330 98
Banco de la Provincia	31445 29
Oficina legal	7040 —
Boletines diarios	6920 89
Títulos	2300 —
Gastos generales	4899 06
Muebles y útiles	11257 02
Caja	590 02
	791745 13

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	6091 77
» » previsión	53775 92
Alquileres	8100 —
Primas sobre acciones	4500 —
Roberto Cano	366 41
Hipotecas	115300 —
Cuotas servicios Nº. 1 y 2	96675 —
Revista semanal	7236 03
	791745 13

Mariano F. Agüero, presidente. — Francisco Oján, secretario. — Alfredo E. Lanús, tesorero — Humberto Lavarello contador. — Vº. Bº. Juan S. Echevarría, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
Nº 674-v-24 Sepbre.

COMPAÑÍA UNIDA DE IRRIGACIÓN DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 20 de Julio de 1912

Capital social	$ m/n	3000000 —
» inicial	» »	900000 —
» realizado	» »	785195 76

Balance trimestral correspondiente al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	827641 04
Deudores varios en cta. corriente	67802 29
Gastos de instalación	18385 24
Propiedades solar E. manzana 1, Gaiman	2550 —
Gestiones judiciales	3427 64
Cuenta intereses	2390 04
Administración, conservación, etc	33384 60
Impuesto de agua	993 11
Mercaderías en existencia	2423 10
Muebles y útiles	394 05
	959391 11

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	670200 —
Acciones no integradas	114995 76
Obligaciones a pagar	23308 65
Acreedores varios en cta. corriente	121611 97
Transferencias de acciones	2 50
Ganancias y pérdidas	29272 23
	959391 11

Gaiman, Chubut, Enero 3 de 1918.

Elías Owen, presidente. — Hugh Griffith, secretario. — Harri E. Roberts, contador. — John G. Jones; James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.
Nº 681-v-24 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550.
v-2 octubre

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviem- y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.
v-2 octubre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Crámer de García del Río a Besares, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.
v-25 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de globos con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Secretario.
v-26 septiembre

Llámase a licitación para la enajenación de siete tanques de chapa de hierro y siete torres de hierro. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.
v-24 septiembre

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en las nuevas construcciones del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.
v-24 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sa-

nitaria durante el cuarto trimestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las Dependencias de la Asistencia Pública, durante el cuarto trimestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,40 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 3 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuatro trimestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,20 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, libros y útiles durante lo que resta del corriente año.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición en el próximo ejercicio de 1919.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

-v-18 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal, de La Plata, el día 17 del próximo mes de Octubre, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — La Inspección General.

v-17 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.
Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.,.
Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-28 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-11 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-1 octubre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno a oro 1916», y a los del «Crédito Argentino Interno de la Ley 6192» que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos oro sellado 58.600, pesos 36.000 moneda legal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-24 septiembre

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.
Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Inspector General.

v-20 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.
Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.
Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.
Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Septiembre de 1918, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves, y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, catgut crudo, etc.) alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones e impresos, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

-v-26 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)
La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.
Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.
Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

-v-9 octubre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible

1 lata de kerosene.
5.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Vestuario

300 guardapolvos escolares blancos, tamaños de 6 a 18 años.
300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años, cortos.
300 camisas de color del mismo tamaño anterior.
300 toallas.
150 colchas blancas.
50 metros de género para toallas.
Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Lavado

Por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos: de 600 toallas, 600 calzoncillos, 600 camisas, 600 pares de medias, 1.200 sábanas, 600 fundas, 150 guardapolvos, 100 delantales, 600 pañuelos, 100 servilletas, 10 manteles, 150 blusas, 150 pantalones de brin, 50 colchas blancas, 20 repasadores, mensuales.

Pan

1.600 kilos de pan de 1ª., mensuales por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Materiales para Talleres

50 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.
6 listones de pino de 5 metros y 3 x 1 1/2 pulgada.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto calle Curapaligüe 727, el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m.. por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales. Coronel Secretario Interino.

v-28 septiembre

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1918 a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección de ropa de brin azul y de cama necesaria al Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-15 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Ferretería y Naval: 1º de Octubre de 1918.

Electricidad y Radiotelegrafía: 8 de Octubre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

v-8 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y cangilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

v-16 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-8 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes Generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 3 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de 5 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el arroyo Seco, zona del ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.681,47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-2 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Isabel Montoya de Martínez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cesario Martínez. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita de Chapeauroue de Landivar, doña Margarita y doña Ana María Magdalena Landivar, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Omar Landivar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Roque Gelbert, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Viodal de Santiago, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Benito Santiago. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Argenta Rodríguez de Barbas, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José María Barbas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Basilia Quiroz de Senestrari, en su carácter de viuda del ex-Ayudante 1º de la Prefectura General de Puertos (Marítima y Fluvial) don Manuel Senestrari. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v- 30 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-1 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-1 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-1 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Basail de Acevedo, en su carácter de viuda del ex-Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Wenceslao Esteban Acevedo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-30 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Benito B. Moreno, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 34.63 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Tiburcio Márquez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 3.97 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don David de la Barrera, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4,00 oro sellado, equivalente a la de pesos 9,10 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto del cargo que le fué establecido en su carácter de Cónsul Argentino en Bolivia, por falta de estampillas consulares en las tornaguías números 758 y 803, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 14,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Arnoldo Lalanne y Emilio Lalanne Elizondo, para que concurra a esa Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado con motivo del déficit producido en la Tesorería de la Intendencia General de Guerra, mientras el citado era empleado de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Luis M. Consiglio, para que remita a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 8,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de concesión por él presentada, para efectuar trabajos de rastreo en el Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Manuel Bousquet, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 7,00 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello de valor de pesos 7.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a los herederos de los señores Matías Locatelli, Carlos Siewert y Florencio Molinas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan ante la mencionada Repartición a responder de un cargo que les ha sido establecido a las extintas personas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 17 de 1918. — El Se-

E. 21 septiembre-v-2 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Roberto de Martino, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,37 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 9 c/l. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 19 septiembre-v-30 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don José López, para que concurra por sí o apoderado a responder de los cargos valor de pesos 1,82 m. n. y pesos 109,683 20 m. n., que en concepto de reparos y derechos aduaneros por mercaderías introducidas condicionalmente tiene establecido en esta Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 12 septiembre-v-25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don VICTORIO VICENTINI, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 0,07 m/n., saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de prendas no restituidas al Ejército durante su permanencia en las filas en cumplimiento de la Ley Nº 4707, debiendo al propio tiempo presentar en la secretaria de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JOSE TORTOSA, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 40,80 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un local en el Mercado de la Ensenada, desde el 1º de Junio al 21 de Julio del año ppdo., debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto a D. ANTONIO LAVIA, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de ($ 213.30 m/n). doscientos trece pesos con treinta centavos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de alquileres, no abonados, de la casa de propiedad Fiscal que ocupó, sita en la calle Azcuénaga números 917/19, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de D. AMARO FERNANDEZ, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 53,10 m/n., importe dejado por el extinto, don Amaro Fernández, en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 14 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Roque Lopardo para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 32.21 m/n, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Artillería Montada, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de Severino Cundri, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 42.70 m/n, importe que el nombrado extinto, dejó pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente a don Antonio Schiffino, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Helliof. — El Jefe.

v-28 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1122 D. o 1225 A. o 70 D. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 piezas tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 paquete, vapor se ignora; sin marca sin número, 4 zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin numero, 4 cajas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 taq., vapor se ignora; sin marca sin numero, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin numero, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas (Dársena Sud) Nº 414 R., o 2125 R., o 429 M., o 164 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro

dentro del término de 15 días, de la publicación del presente edicto.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Ganda, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 620, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca F. Sabreling, sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 621, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Betta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 622, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Juan Abaga, sin número, 1 paquete, vapor Eolo, Serie W., Nº 635, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 636, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca B. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 638, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca R. Calra, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca Miguel Mardecco, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 649, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Grachetti, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 650, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca A. Causel, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires. Serie W., Nº 651, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 652, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Domínguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 657, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Carmen Carafe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 658, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca M. López, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 661, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M. Buenos, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 662, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Bobira, sin número, 3 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 663, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 664, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Pedro Tomasi, sin número, 1 damaj., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 668, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca G. Machay, sin número, 1 damaj., vapor Bruselas, Serie W., Nº 679, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca F. Bentrancorio, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 680, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca F. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, Serie W., Nº 681, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca Delores de López, sin número, 1 damaj., vapor C. de Corrientes, Serie W., Nº 687, fecha de entrada Marzo 9 de 1917; marca A. Pareja, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Angel Ghiso, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 695, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel Valore, sin número, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W., Nº 696, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel García, sin número, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 697, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca J. Martínez, sin numeros, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 698, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Carlos Miranda, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 699, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 701, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca José R. Núñez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., número 706, fecha de entrada Marzo 11 de 1917; marca G. Molina, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 707, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca P. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W., Nº 710, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca A. B. Palombo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 727, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca H. López, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 734, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca P. Villamayor, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 735, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca María Caporal, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 736, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Obraris, sin número, 1 bot., vapor Berna, serie W., Nº 737, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Baroni, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 740, fecha de entrada Marzo 17 de 1917; marca Pablo Taglier, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 749, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Josefa Pérez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 750, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca A. Langelotti, sin número, 1 Damj., vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 755, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Norancio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 763, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca E. Suárez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 764, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 772, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 774, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca J. Bonifacio, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 785, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca C. Varela, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca R. Millack, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 787, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca J. Petuffo, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 797, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca M. Bairero, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 798, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca D. Acosta, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 799, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca J. E. Dolón, sin número, 1 caja, vapor Lambare, serie W., Nº 800, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca E. Trapani, sin número, 3 cajas, vapor Berna, serie W., Nº 808, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca Bmé. Chiappe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 809, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca A. Freire, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 810, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca N. Consubani, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 817, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Catalina Jones, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 819, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Isabel Iresita, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 820, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Adela Renato, sin número, 1 bot., vapor Santa María, serie W., Nº 821, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Gaibiso, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 825, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Babbo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 830, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca Frivet, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 831, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca S. Castaño, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 842, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Alberti, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 843, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca N. Quinteiro, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serieW, Nº 844, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca R. Otero, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 845, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Jose Mora, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 846, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Barueche, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 848, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Bichar, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 849, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca M. Rodríguez, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 850, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca L. Blanco, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 851, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Jose Rugarin, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Quintana, serie W., Nº 853, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Firpo, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 856, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bultos, vapor C. Corrientes, serie W., Nos. 857/58, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Welker, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 860, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Musolino, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 861, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca N. N., sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 862, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. J. Carril, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 883, fecha de entrada Abril 12 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 892, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca E. Lamas, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 893, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Soto Ribo, sin número, 2 paquetes, vapor C. Santa María, serie W., números 902/03, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Pedro Montal, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 911, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Cúneo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 912, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 913, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca A. C. Serri, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 914, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca Nicolín, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 927, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca J. Barros, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 928, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Munt, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W., Nº 931, fecha d entrada Abril 18 de 1917; marca Angela Bruzone, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W, Nº 933, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca Desiderio, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 940, fecha de entrada Abril 20 de 1917; marca Dr. Risso, sin número, 2 bot., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 960, fecha de entrada Abril 24 de 1917;

Marca Inocencio Crepe, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W. Nº 961, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Boriato, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W Nº 946, fecha de entrada, Abril 28 de 1917; marca Napoli, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 979, fecha de entrada, Abril 30 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Roma, serie W Nº 986, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 988, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; marca D. Masutti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 990, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca J. Pereira, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 995, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca A. Ganeda, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie W. Nº 996, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca Díaz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1000, fecha de entrada Mayo 3 de 1917; marca Chales Ward, sin número, 2 cuadros, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1002/03, fecha de entrada Mayo 4 de 1917; marca C. Pazcarete, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1001, fecha de entrada, Mayo 4 de 1917; marca José Bedetti, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1008, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca C. Sánchez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1009, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca Patricio Baz, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1034, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, Vapor Roma, serie W. Nº 1036, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca E. Gaona, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. Nº 1043, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca T. Herminovach, sin número, 1 paquete, vapor Helios, serie W. Nº 1045, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1047, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca A. Piñata, sin número, 1 damajuana, C. Santa María, serie W. Nº 1049, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Bellini, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1050, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Fco, Ferreiro, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. Nº 1061, fecha de entrada, Mayo 14 de 1917; marca Luis Fragili, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W: Nº 1073, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca M. Macht, sin número, 1 caja vapor Camarones, serie W. Nº 1081 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca, B. Vila, sin número, 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1082 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Alfredo Espeche, s/núm. 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1087 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Aníbal López, s/núm., 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1088 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Luis Picoli, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1100, fecha de entrada, Mayo 20 de 1917; marca Juan Santos, sin número 2 cajas, vapor Viena, serie W. Nº 1108, fecha de entrada, Mayo 21 de de 1917; marca F. Blanco, sin número, 1 botella, vapor Roma, serie W. Nº 1138, fecha de entrada, Mayo 25 de 1917; marca Santiago Mariani, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie W. Nº 1149, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca M. Carballo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1160, fecha de entrada, Junio 1º de 1917; marca Santín, sin número, 1 caja, vapor Guarany, serie W. Nº 1181, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca C. Boyano, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W. Nº 1197, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca José Gresinini, sin número, 1 caja, vapor Lambare, serie W. Nº 1219, fecha de entrada, Junio 12 de 1917; marca E. Wilson, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1227, fecha de entrada Junio 14 de 1917; marca Gabriel Truselli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1277, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca C. F. Canesa, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1379, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca C. Terra, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. Nº 1382, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca Luis García, sin número, 1 soborral, vapor Berna, serie W. Nº 1428, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; marca F. Costa, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie W. Nº 1435, fecha de entrada, Julio 23 de 1917; marca Hartinama, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. Nº 1460, fecha de entrada, Julio 27 de 1917; marca Elías Martinzoli, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. Nº 1478, fecha de entrada, Julio 29 de 1917; marca Rafael Barreiro, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z. Nº 1487, fecha de entrada, Octubre 30 de 1916; marca M. Hariseno, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1553, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1916; marca A. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Atlántico, serie Z. Nº 1557, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca Dodero y C., sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1721, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta María, serie Z. Nº 1757, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1916; marca N. Mihanovich, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1790, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca J. Salonchi, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1797, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 8, fecha de entrada, Enero 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C de Buenos Aires, serie Z. Nº 192, fecha de entrada, Febrero 13 de 1917; marca Luis Patu, sin número 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. Nº 212, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; marca Pilar López, sin número, 1 paq., vapor Argentino, serie Z. Nº 296, fecha de entrada Febrero 10 de 1917; marca Villalonga sin número, 1 paq., vapor C. Corrientes, serie Z. Nº

418, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; marca J. Gutiérrez, s/núm., 1 paq., vapor Formosa, serie Z. Nº 435, fecha de entrada, Febrero 30 de 1917; marca Fco. Romeo, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 463, fecha de entrada Abril 4 de 1917; marca Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 577, fecha de entrada Abril 23 de 1917; — Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 578, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca F. Clavel, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z. Nº 588, fecha de entrada Abril 24 de 1917; marca Ministerio de Adricultura, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 640, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca E. Farlo, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 646, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca J. Seturrenti, sin número, un cof. vapor Tritón, serie Z. Nº 764, fecha de entrada Mayo 31 de 1917; marca Casa Escasany, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 888, fecha de entrada junio 25 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 934, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca A. Carbone, sin número, 1 esq. vapor Camarones, serie Z. Nº 935, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Mauricio Garana, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, serie Z. Nº 981, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca P. Cúnico, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z. Nº 1922, fecha de entrada Julio 12 de 1917; marca C. Ratti, s/núm., 1 bulto, vapor Tritón, serie Z. Nº 1084, fecha de entrada Julio 19 1917; marca C. Sud Americana, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie Z Nº 1105 fecha de entrada Julio 23 de 1917; marca S. Alsemo, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie Z Nº 1198, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca en triángulo S. B. L., número 611, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 474, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Zaldivar Padilla y C. sin número, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 478, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca Matilde Bartel, número 8, 1 cajón, vapor Manzeira, serie A. Nº 593, fecha de entrada Julio 3 de 1917; marca Vidal Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Moliere, serie A. Nº 717, fecha de entrada Julio 30 de 1917. — El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/918 o 342 R. o 1211 A. o 174 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/918

Marca en triángulo 5053, sin número, 2 cajones, vapor Holbein, paquete 1474, fecha de entrada Abril 22 de 1916; marca N R C, sin número, 4 cascos, vapor Holbein, paquete 1474, fecha de entrada Abril 22 de 1916; marca B, sin número, 5 bolsas, tren Internacional, paquete 89, fecha de entrada Mayo 17 de 1916; marca F C, sin número, 1 bolsa, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca J G B, número 7, 1 cajón, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca P P, número 536, 1 bolsa, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca P G, sin número, 3 bolsas, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca Z M, sin número, 1 bolsa vapor Europa, paquete 1759 fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca B S A, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 94, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Quilmes, sin número, 10 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, paquete 99, fecha de entrada Junio 6 de 1916; marca F. de B. Valdez, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 102, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca M S, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 106, fecha de entrada Junio 15 de 1916; marca O o V, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 106, fecha de entrada Junio 15 de 1916; marca E M, sin número, 2 cajones, vapor Catalina, paquete 1699, fecha de entrada Mayo 14 de 1916; marca L V, sin número, 2 cajones, vapor Catalina, paquete 1699, fecha de entrada Mayo 14 de 1916; marca M F, sin número, 2 cajones, vapor Catalina, paquete 1699, fecha de entrada Mayo 14 de 1916; marca en diamante M C, número 386 al 89, 4 cajones, vapor H. Lock, paquete 1648, fecha de entrada Mayo 9 de 1916. — El Jefe.

v-23 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 521 C. o 1536 A., o 72 C., 1918; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. A. C/17, número 190. 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 23 de 1916. — El Jefe.

v-23 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 38/917 o 1240 A., o 348 R., o 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38/918

Marca H. L. W., sin número 35 bultos, vapor El Paraguayo, paquete 1591, fecha de entrada Mayo 3 de 1916; marca B. C. C., sin número, 1 caño, vapor Singapore, paquete 1958, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca H. L. W., sin número, 2 sifones, vapor Burgundry, paquete 1992, fecha de entrada Junio 11 de 1916; marca en cuadro 194 sin número, 1 cajón, vapor Dakotán, paquete 2029, fecha de entrada, Junio 15 de 1916. — El Jefe.

v-23 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores Vogler y Duckwitz y H. Von Freeden para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

s/c-v-25 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor Saúl M. Escobar se cita al señor Hipólito Silva para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c-v-23 septiembre

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ELIAS BRUNO, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C-v-23 septiembre.

Por el presente se hace saber a la SOCIEDAD GRAN FERROCARRIL CENTRAL SUDAMERICANO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo diez y ocho de mil novecientos diez y ocho. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el Señor Defensor de Ausentes en el dictamen que precede, llévese el apremio adelante, hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C-v-23 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los Sres. MANUEL VARELA y MANUEL GONZALEZ DIAZ, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, deben comparecer por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de serles designado como representante al Señor Defensor de Ausentes del juzgado. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-23 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a D. DOMINGO GUILIANI, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre entrega de mercaderías, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-23 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a D. JOSE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor JUAN BAUTISTA LABET, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal doctor Benjamín García Torres, en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, sino comparece. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c-v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don RAMIRO CURRAIS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita por el término de seis de días, a don JOSE Mª. NUÑEZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, y al mismo tiempo para que reconozca la firma de un documento que aparece en dicho juicio, bajo apercibimiento de serle designado como representante al señor Defensor de Ausentes y darle por reconocida en rebeldía la firma. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — Rafael Liguizamón, secretario.

s/c-v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber, a doña FANNY GROPPARE, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, debe comparecer por sí o apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de serle nombrado como representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — Rafael Liguizamón, secretario.

s/c-v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores: TOMAS RIOS, LEOPOLDO de SAINT PHILLIPPE, FELIPE ITURRICHE y FEDERICO A. GARCIA, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, y constituir domicilio, como así también a abonar lo que en unión del doctor Damián M. Torino adeudan en concepto de reposición de sellos en el mencionado juicio bajo apercibimiento de iniciarseles el respectivo juicio ejecutivo y darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C. v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JOSE SEOANE, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C. v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Procurador Fiscal, se cita al señor PIO HERRERA, por el término de seis días, a contar de

la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pie del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Hacienda de la Nación, importe de seiscientos treinta y dos pesos con noventa centavos, moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Procurador Fiscal, se cita al señor EMILIO HAUSCARRIAGA, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pié del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, importe de ochocientos treinta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goudal, José Faunele, Enrique G. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñiguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Bonetto, Antonio Monge, Mártire Farías, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Casiano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciriaco Reinoso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.

S/C. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores TERENZIO BONETTI y CIA., para que comparezcan ante S. S., en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Terenzio Bonetti y Cía., por cobro ejecutivo de pesos a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-25 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos, Seraíín Santín y Constantino Núñez acusados de infracción a la Ley Social, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelina Sierra, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se la sigue por malversación. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será decladada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

s/c-v-17 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Maltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-8 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

-v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

-v-5 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta Gerardo Zoppi, por depositario infiel Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesfer, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N Kauffman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Buffa, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA. por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-28 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-28 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c. v-1º octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-17 octubre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyaú, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene

dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal; es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

-v-4 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63809

RUDA

Septiembre 12 de 1918. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 434.

-v-23 septiembre

Acta Nº 63812

PREMIO ARIZA

Septiembre 12 de 1918. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso Nº 439.

-v-23 septiembre

Acta Nº 63823

CORNWALL

Septiembre 12 de 1918. — Whiting Patterson Company. — Para distinguir papeles en general ,de la clase 18. — Avso Nº 471.

-v-23 septiembre

Acta Nº 63818

SAGAROSAND

Septiembre 12 de 1918. — Zebel y Jauregui. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 461.

-v-23 septiembre

Acta Nº 63822

MELLANEAR

Septiembre 12 de 1918. — Nacional Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 473.

-v-23 septiembre

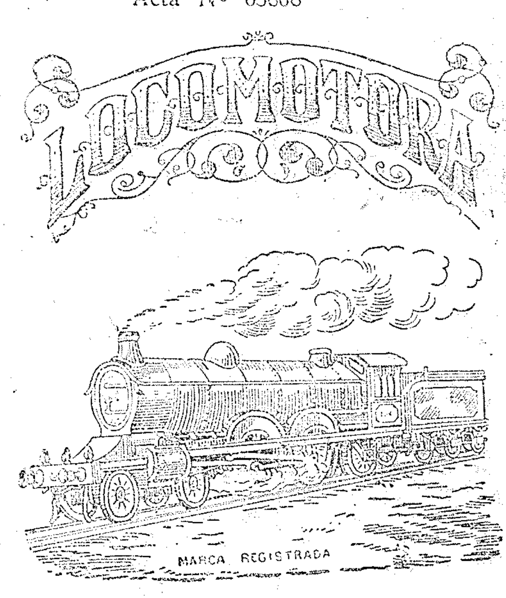
Acta Nº 63806



Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 431.

v-24 septiembre

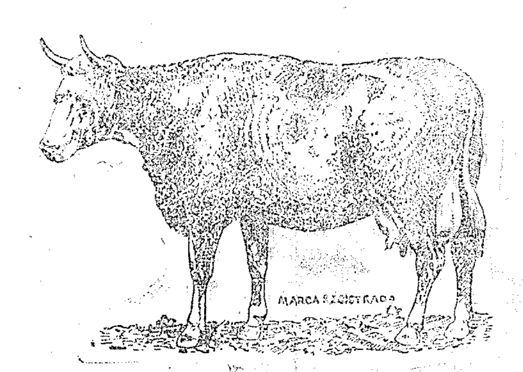
Acta Nº 63808



Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 433.

v-24 septiembre

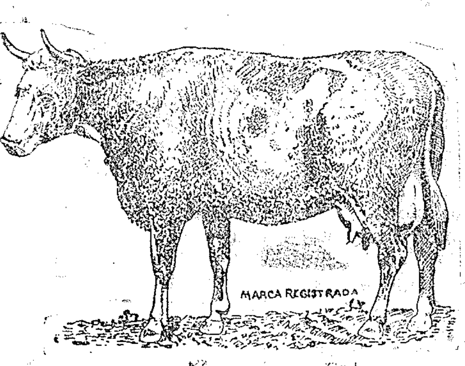
Acta Nº 63833



Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 364.

v-24 septiembre

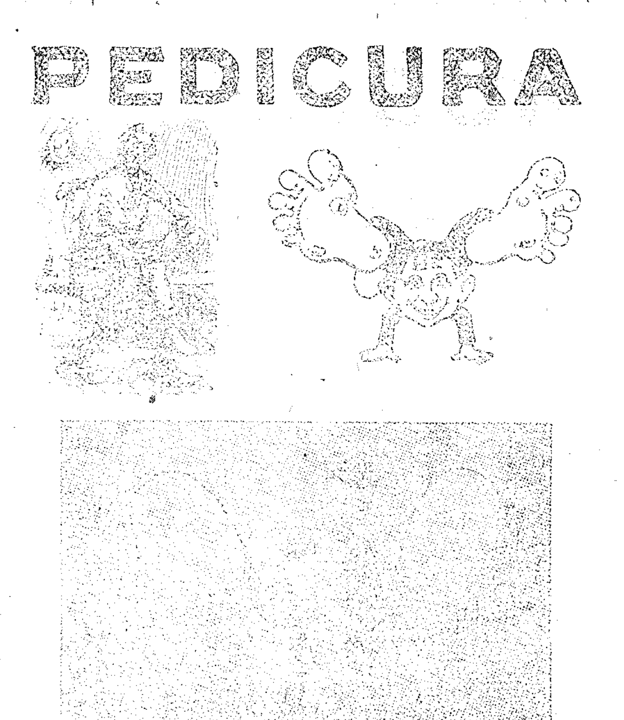
Acta Nº 63834



Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufac turados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y ar tículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 366.

v-24 septiembre

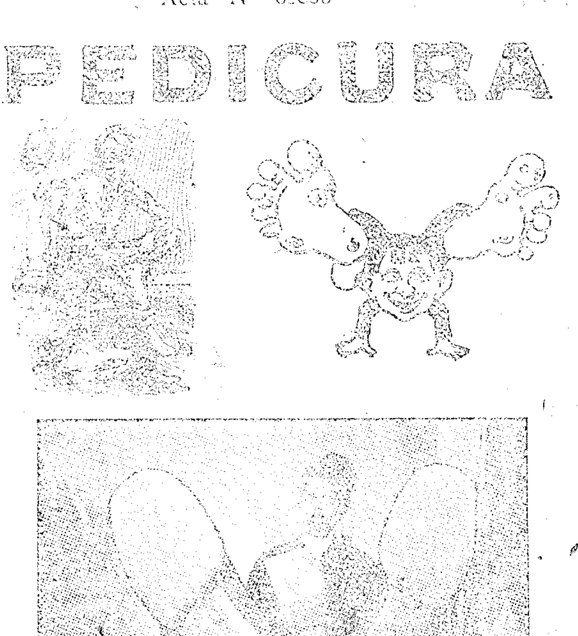
Acta Nº 63849



Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 526.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63850



Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 527.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63865

"TRINCHIERI"

Septiembre 15 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 539.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63866

"TRINCHIERI"

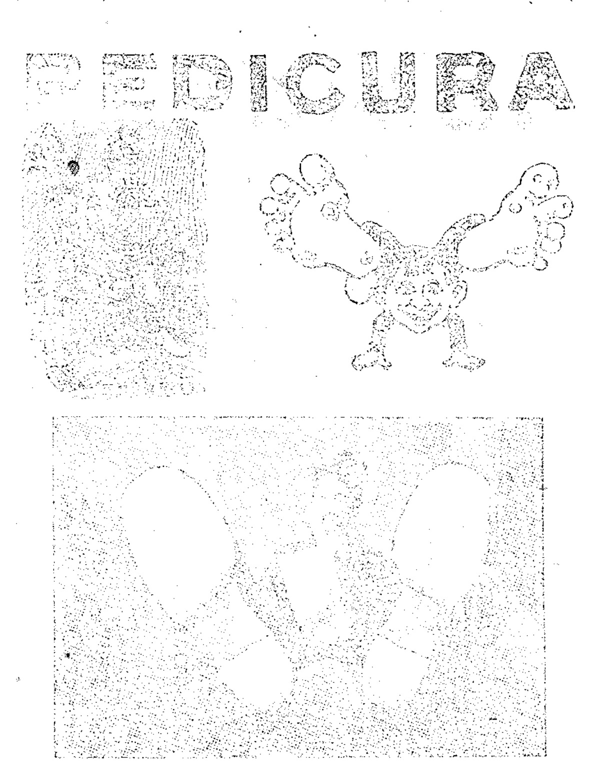
Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 540. -v-27 septiembre.

Acta Nº 63867

"TRINCHIERI"

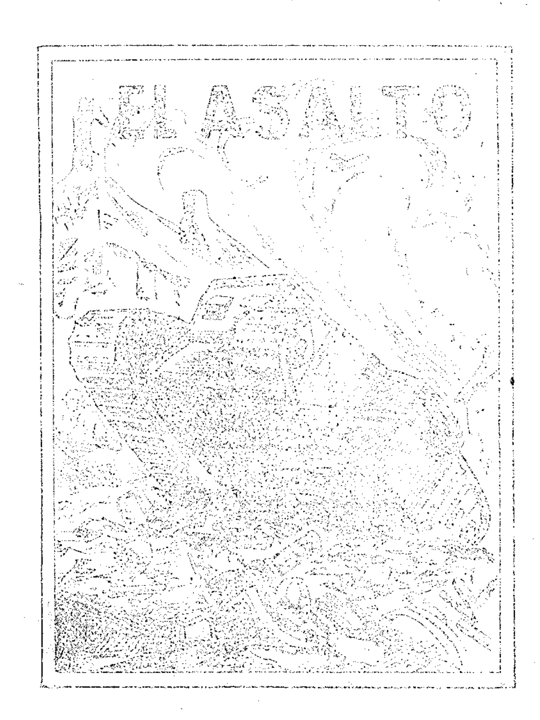
Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 541. -v-27 septiembre.

Acta Nº 63851



Septiembre 15 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 15. — Aviso Nº 525. -v-27 septiembre.

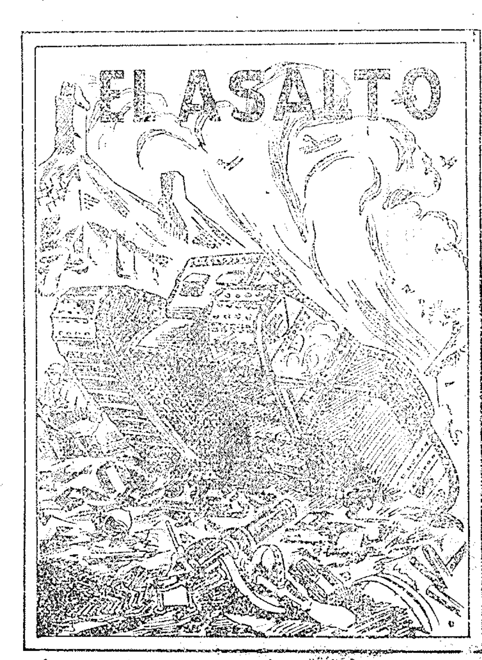
Acta Nº 63863



Septiembre 15 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 15. — Aviso Nº 553.

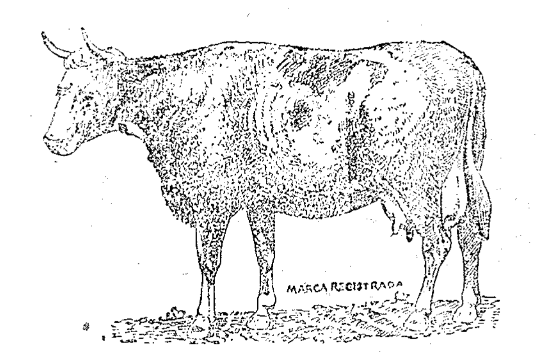
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63869



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 554. -v-27 septiembre.

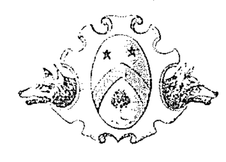
Acta Nº 63837



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 363. -v.23 septiembre

Acta Nº 63838



BOUCHARD PÈRE & FILS

BEAUNE (CÔTE D'OR)

MAISONS A BORDEAUX ET A REIMS

Septiembre 12 de 1918. — Bouchard pére et fils. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes, de la clase 23. — Aviso Nº 481. -v.23 septiembre

Acta Nº 63839

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE EFICAZ

El agua de COSLADA, además de su eficacia absolute como purgante, se indica especialmente para tratar el estreñimiento y constipación gastrointestinal, pudiendo también reportar innegable utilidad en el escrofulismo, herpetismo, obstrucciones y catarros crónicos de las vías digestivas

S. RAMÓN CAJAL — GERMÁN CEREZO

ANÁLISIS

Gases que existen en cada litro de agua. (CMS.³)
Anhidro carb.º ... 4.01
Oxígeno ... 2.12
Nitrógeno ... 12.18
Total gases ... 18.21

Acidos y bases que existen en cada litro de agua. (GRAMOS)
Anhidro sulfúrico ... [illegible]
Cloro ... 2.69802
Sosa ... 38.10385
Potasa ... 5.14029
Magnesia ... 3.55856
Cal ... 0.72860
Litina ... 0.00198

(GRAMOS)
Alúmina ... 0.00431
Sílice ... 0.04787
Materia orgánica, cantidad inapreciable.

Sales anhidras disueltas en un litro de agua. (GRAMOS)
Sulfato sódico 85.02263
» potásico 9.50293
» magn.º 8.02794
» cálcico 1.61192
Cloruro sód.º 2.53666
» magne.º 1.40593
» cálcico 0.15250
» lítico 0.00566
Alúmina 0.00431
Sílice 0.04787
Total S. A. 108.31929

MODO DE USARLAS

Como purgante

Para adultos: De 125 a 150 gramos, de una sola vez, en ayunas.-*Para niños:* De 40 a 60 gramos; si son menores de tres años, una cucharada de las de sopa.

Como laxantes y tónicas

De 40 a 50 gramos, hora y media antes de las comidas.

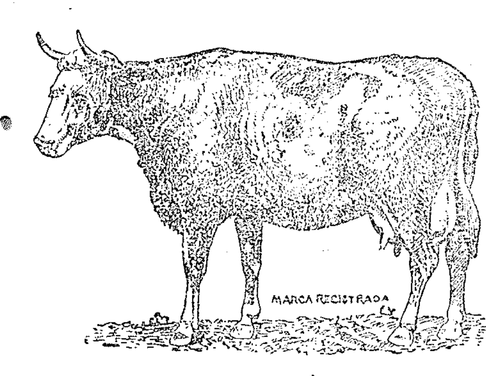
Como descongestivas

De 150 a 200 grs., en ayunas.



Septiembre 12 de 1918. — Alejandro Lerroux García y Pio Cabañas Font. -- Para distinguir agua mineral, natural purgante, de la clase 2. — Aviso Nº 455. -v.23 septiembre

Acta Nº 63836



VACA

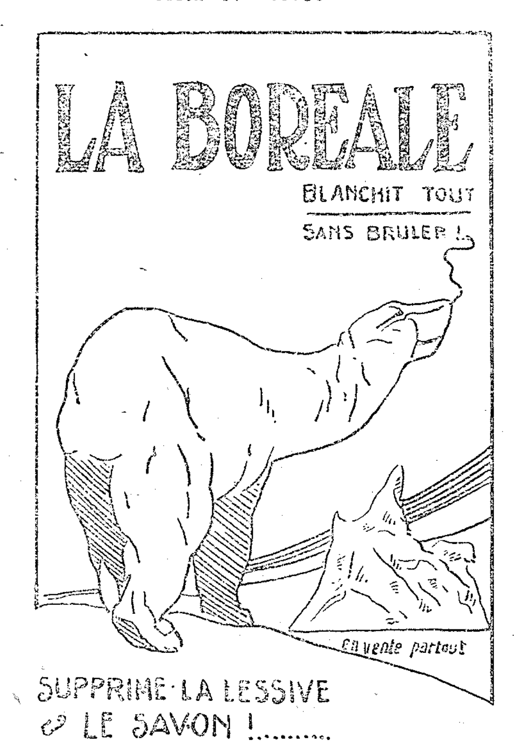
Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir substancias alimanticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 365. -v.23 septiembre

Acta Nº 57387

NAPLES BOND

Mayo 28 de 1917. — Whiting Patterson Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18 — (Substituída). — Aviso Nº 472. v-25 septiembre.

Acta Nº 63536



Agosto 19 de 1918. — Raymondo Schwob. — Para distinguir productos para blanquear, lejivar, y lavar, de la clase 14. — Aviso Nº 823. -v.23 septiembre

Acta Nº 63813



Septiembre 12 de 1918. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 436. -v.23 septiembre

Acta Nº 63814



Septiembre 12 de 1918. — Pedro Storn y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 457 -v.23 septiembre

Acta Nº 63810





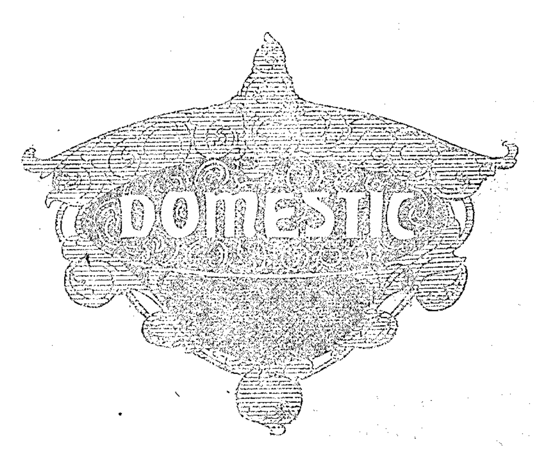
Septiembre 12 de 1918. — Fabrique de Produits Chimiques Brougg S. A. — Para distinguir productos químicos, de la clase 2. — Aviso Nº 437.
v-24 septiembre

Acta Nº 63811



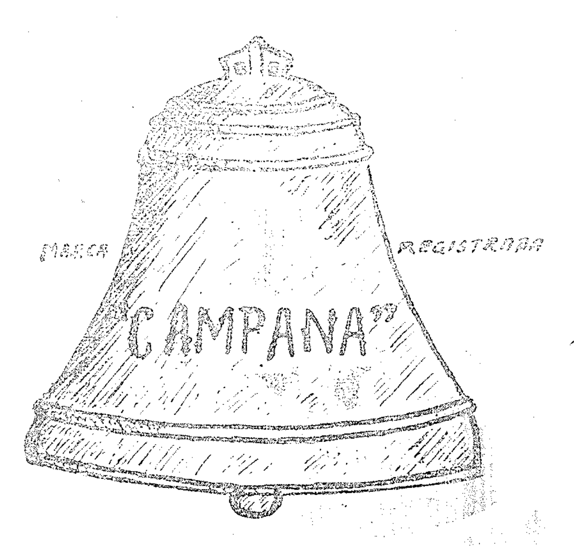
Septiembre 12 de 1918. — Simonds Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 435.
v-24 septiembre

Acta Nº 63815



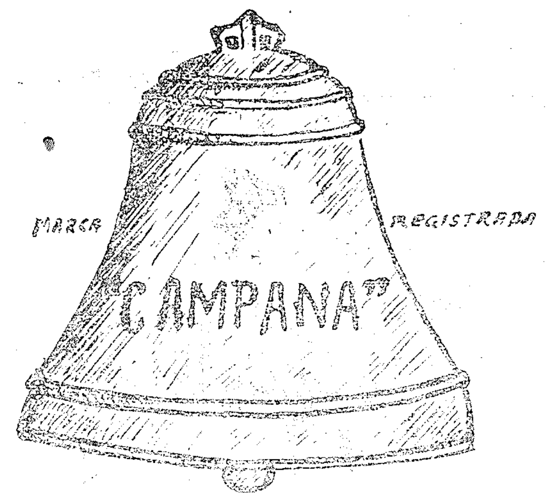
Septiembre 12 de 1918. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 458.
v-24 septiembre

Acta Nº 63819



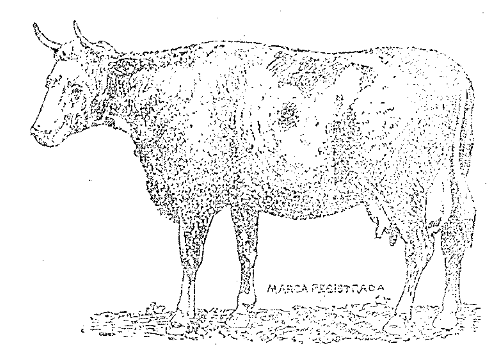
Septiembre 12 de 1918. — Pedro Boni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 465.
v-24 septiembre

Acta Nº 63820



Septiembre 12 de 1918. — Pedro Boni — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 466.
v-24 septiembre

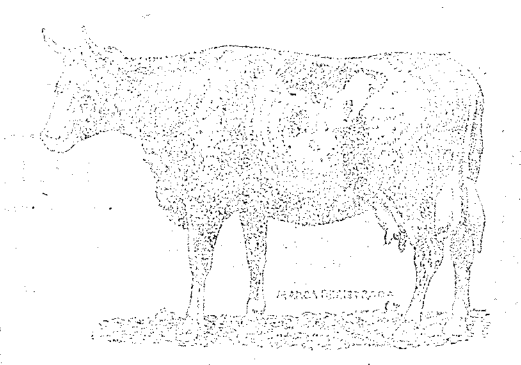
Acta Nº 63831



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 362.
v-24 septiembre

Acta Nº 63832



VACA

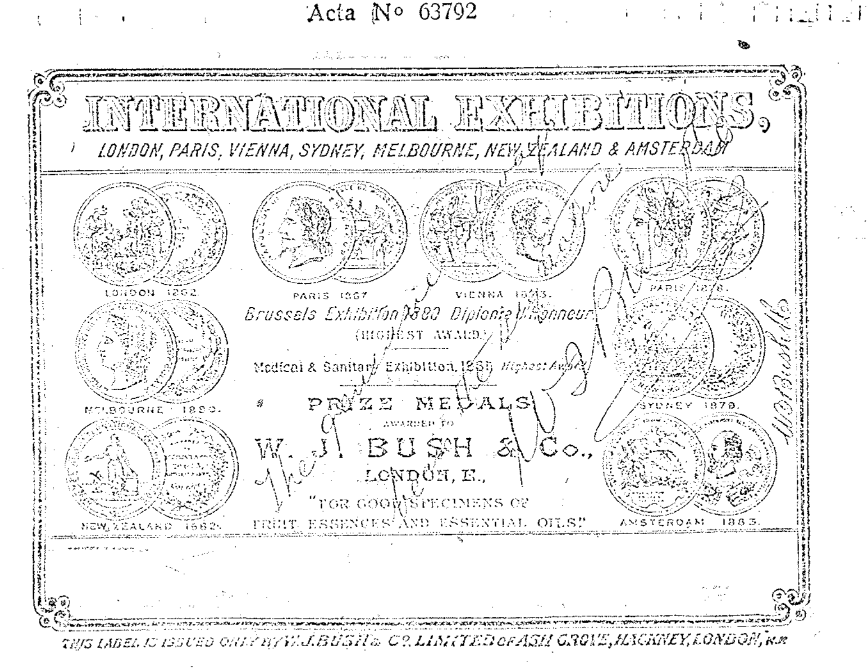
Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 367.
v-24 septiembre

Acta Nº 63805



Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 430.
v-24 septiembre

Acta Nº 63792



Septiembre 11 de 1918. — W. J. Busch y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 397.

-v-23 septiembre

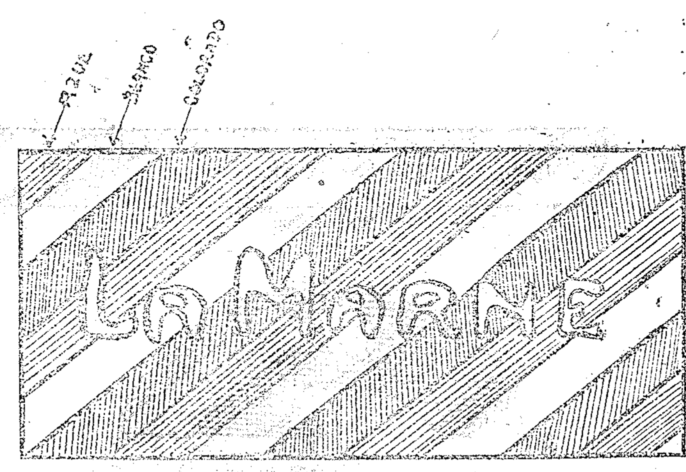
Acta Nº 63791



Septiembre 11 de 1918. — M. G. Benchimol. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 399.

-v-23 septiembre

Acta Nº 63799



Septiembre 11 de 1918. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 142.

-v-23 septiembre

Acta Nº 63821

BLOODINE

Septiembre 12 de 1918. — Miguel Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 424.

-v-23 septiembre

Acta Nº 63813

EL LIMPIA TODO

Septiembre 13 de 1918. — George Taylor. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpiaza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 507.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63840

Hamilton Tea es un Purgante Agradable puede usarse como se indica en el Paquete.

Té Hamilton

vegetal absolutamente vegetal
Compuesto con plantas.
No Contiene sustancias Minerales.

Lo malo estorba,
lo que estorba es malo.
EL HAMILTON Tea desaloja del Organismo lo que el organismo no puede desalojar sin uso de un elemento Expulsivo.

Polvos Hamilton, para el dolor de cabeza

Septiembre 13 de 1918. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 468.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 61464



Abril 4 de 1918. — Pío Persivale. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase), (substituída). — Aviso Nº 495.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63845



Septiembre 13 de 1918. — Gannon y Hughes. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 494.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63824

DOS POR TREINTA Y CINCO

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 479.

-v-23 septiembre

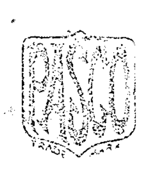
Acta Nº 63841

GENCO

Septiembre 13 de 1918. — Emilio Flandrak. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, herrajes; artículos de bazar y hojalatería, de la clase 10. — Aviso Nº 469.

-v-25 septiembre.

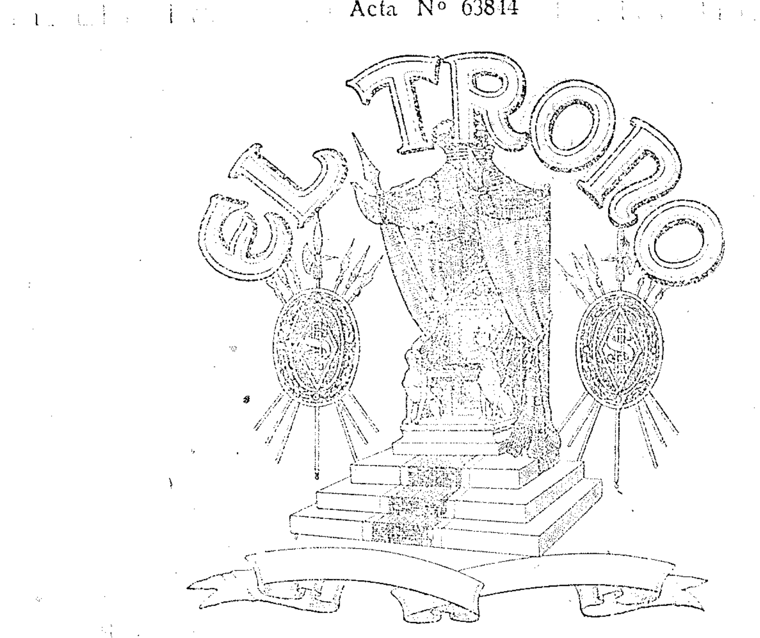
Acta Nº 63842



Septiembre 13 de 1918. — National Wire Wheel Works Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 508.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63844



Septiembre 13 de 1918. — A. Shehet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 506. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63846



Septiembre 13 de 1918. — Gustavo Lynen. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 498. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63847



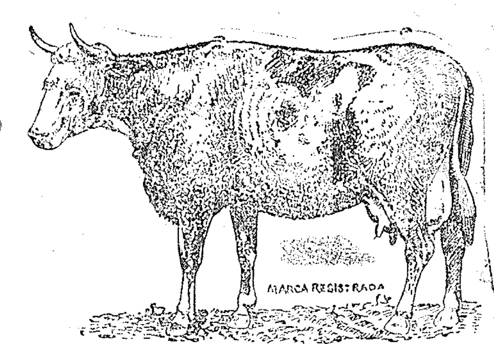
Septiembre 13 de 1918. — F. Laurent e hijos. — Para distinguir un cemento especial, de la clase 3. — Aviso Nº 489. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63848



Septiembre 13 de 1918. — F. Laurent e hijos. — Para distinguir ceras, cremas, betunes y otras substancias para pulir y limpiar en general, de la clase 14. — Aviso Nº 488. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63835



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y articu los para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 368. -v-24 septiembre

Acta Nº 63807



Cabeza de Toro

Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mau telería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 432. -v-24 septiembre

Acta Nº 63825

DOS POR QUINCE

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 477. -v-24 septiembre

Acta Nº 63826

DOS POR VEINTICINCO

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 478. -v-24 septiembre

Acta Nº 63827

ACRIDOL

Septiembre 12 de 1918. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 476. -v-24 septiembre

Acta Nº 63828

AVON

Septiembre 12 de 1918. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 464. -v-24 septiembre

Acta Nº 63829

AVON

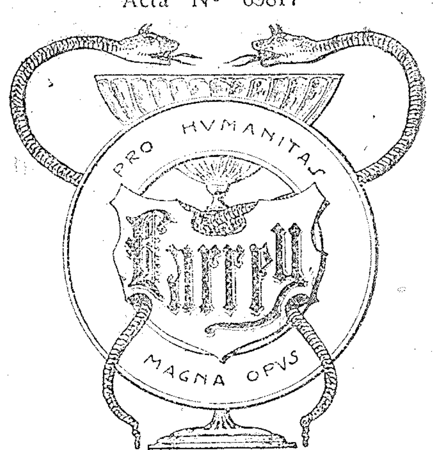
Septiembre 12 de 1918. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 463. -v-24 septiembre

Acta Nº 63830

FRIGORIFICO SANTAFECINO

Septiembre 12 de 1918. — Frigorífico Santafecino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 475. -v-24 septiembre

Acta Nº 63817



Septiembre 12 de 1918. — García Hardoy y G. Morgadó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 460. -v-23 septiembre

Acta Nº 63871



Septiembre 16 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 556.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 62439

GLORIASOL

Julio 4 de 1918. — J. M. Ferrero: — Para distinguir polvos y líquidos para lavado de ropa, de la clase 14 (substituída). — Aviso Nº 570.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63853

Pussy Willow

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallison y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 542.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63854

INDESTRUCTIBLE

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallison y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 543.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63855

KHAKI-KOOL

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallison y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 544.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63856

GENEMOTOR

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lafons. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 545.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63857

KING SAFETI TAIL LIGHT

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lafons. — Para distinguir faroles y lámparas en general para vehículos, de la clase 14. — Aviso Nº 546.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63858

LYNX

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lafons. — Para distinguir accesorios para vehículos, automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 547.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63859

KRYPTON

Septiembre 16 de 1918. — Luciano R. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso Nº 389.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63860

NASIL

Septiembre 16 de 1918. — Angel Samengo y Luis A. Camponovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 555.

-v-27 septiembre.

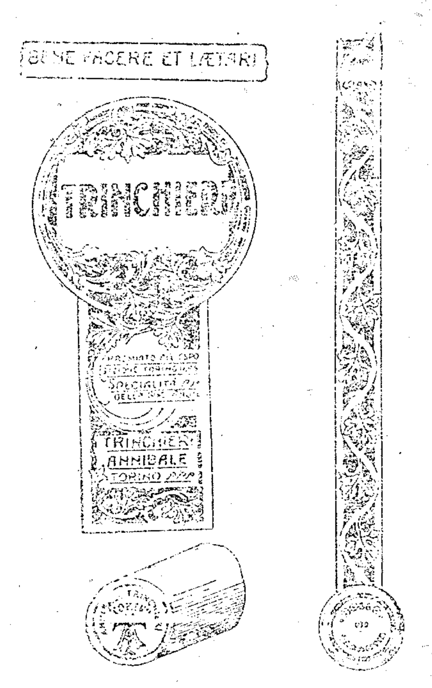
Acta Nº 63861

PAPELERIA DEL PLATA

Septiembre 16 de 1918. — José Raidúa y Cía. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 470.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63862



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 536.

-v-27 septiembre.

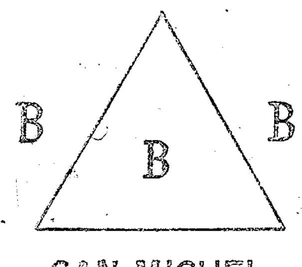
Acta Nº 63852

D'ANNUNZIO

Septiembre 16 de 1918. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 524.

-v-27 septiembre.

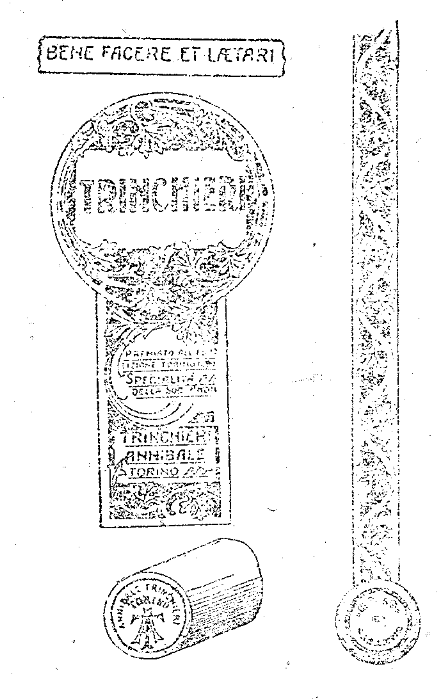
Acta Nº 63816



Septiembre 12 de 1918. — García Hardoy y G. Morgado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 459.

-v-23 septiembre

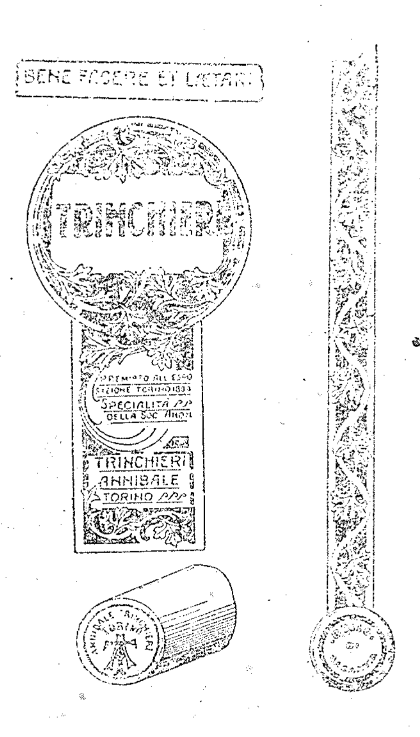
Acta Nº 63863



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 537.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63864



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 538.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63870

COPO BLANCO

Septiembre 16 de 1918. — Simón de Neef. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 557.

-v-27 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional